



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia
democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por
Covid-19**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Huarsaya Sevillano, Santos Alberto (ORCID: 0000-0002-6286-4977)
Pacheco Bedregal, Silvia Juana (ORCID: 0000-0001-9221-6340)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LIMA — PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios y a las personas que más amamos,
por darnos la oportunidad, de formarnos en
esta nueva profesión.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por su dedicación y asesoramiento en la realización de la presente tesis a quien estamos agradecidos por su paciencia y acompañamiento en el desarrollo de esta investigación y denotando su gran vocación de docente.

A la distinguida Universidad César Vallejo, por abrir oportunidades a quienes aspiramos consolidar una carrera profesional y generar las condiciones propicias demostrando un nivel de calidad académico, administrativo y de oportunidad a pesar de los difíciles momentos que se viven en nuestro país.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.1.1. Tipo de investigación:	16
3.1.2. Diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización.....	17
3.3. Población y muestra	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.5. Procedimientos	22
3.6. Método de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES	49
VII. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS	60

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar cómo influye la Ley 29719 Antibullying, en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19. El tipo de investigación fue cuantitativa y por el objeto de estudio básica. El diseño fue correlacional de corte transversal, la muestra la conformaron 157 estudiantes y 40 docentes de dos colegios. Para la recolección de información se utilizó dos cuestionarios tipo Likert que evaluaban la aplicación de la Ley 29719 (Ley Antibullying) y la convivencia democrática. El Coeficiente de Correlación de Pearson $r = 0.5357$ indica que existe una correlación moderada, el nivel de probabilidad $p = 0.0000$ es menor al nivel de significancia $\alpha = 0.01$, indica una relación altamente significativa, comprobándose la hipótesis y determinando que la aplicación de la Ley 29719 (Ley Antibullying) influye sobre la convivencia democrática en el marco del trabajo online. En conclusión, la percepción del conocimiento de la Ley en cuanto a acciones para lograr un cumplimiento, se presenta de vez en cuando y en cuanto a la convivencia democrática, se encontró que la práctica de las normas, sanciones disciplinarias, interacción y participación y clima de convivencia se practican casi siempre.

Palabras clave: Ley Antibullying, convivencia democrática, trabajo online.

ABSTRACT

The general objective of the research was: To determine how Law 29719 Antibullying influences democratic coexistence in educational institutions within the framework of online work, during the Covid-19 pandemic. The type of research was quantitative and by the object of basic study. The design was cross-sectional correlational, the sample was made up of 157 students and 40 teachers from two schools. For the collection of information, two Likert-type questionnaires were used that evaluated the application of Law 29719 (Antibullying Law) and democratic coexistence. The Pearson Correlation Coefficient $r = 0.5357$ indicates that there is a moderate correlation, the probability level $p = 0.0000$ is less than the significance level $\alpha = 0.01$, it indicates a highly significant relationship, testing the hypothesis and determining that the application of the Law 29719 (Antibullying Law) influences democratic coexistence within the framework of online work. In conclusion, the perception of knowledge of the Law in terms of actions to achieve compliance, occurs from time to time and in terms of democratic coexistence, it was found that the practice of the rules, disciplinary sanctions, interaction and participation and climate coexistence is practiced almost always.

Keywords: Antibullying Law, democratic coexistence, online work

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Perú es un país que enfrenta diversas formas de violencia, la misma que tiene resonante efecto en la salud física, mental y relaciones entre los individuos; frente a esta situación por ejemplo ha llegado a ubicarse en tercer lugar de Latinoamérica en violencia escolar (La República, 2020), situación que ha tomado importancia puesto que afecta verdaderamente a los niños, niñas y adolescentes, y a la sociedad en su conjunto y cuyo impacto no solo es psicológico, social, sino también de índole jurídico, el cual repercute en la sociedad, ocasionando diversos problemas sociales como la delincuencia y la comisión de delitos.

Ante el cambio del orden social, generado por la Covid-9 y las nuevas formas de convivencia en el ámbito educativo se ha establecido un trabajo de modalidad online, en este escenario actual podríamos presumir que la ausencia de clases presenciales generada por la pandemia, ha contribuido a la reducción del bullying escolar, sin embargo, de acuerdo a los informes estadísticos esto no resulta tan seguro ya que “varios estudiantes en el Perú, continúan viviendo este problema, el cual se ha desplazado al ciberbullying, una forma de violencia que se plasma vía internet y se desarrolla a través de las PC, teléfono móvil y otros dispositivos”(Espinoza, 2020). Según Andina, Agencia Peruana de Noticias, de acuerdo al Índice de Civildad Digital (ICD) de Microsoft, este deja advertir que uno de cada tres peruanos ha estado implicado en un ataque de bullying por internet, siendo los más afectados los millenials y la generación Z con un 39% y 34%, respectivamente (Andina, 2020), entonces amerita enfatizar sobre las formas de violencia manifiesta en los centros educativos tal como conocer los medios legales con que cuentan las instituciones educativas para enfrentar este problema y si la ley establece o no las condiciones para que pueda darse una atención legalmente especializada.

En este contexto en el que el bullying, ha pasado a un plano diferente denominado ciberbullying, problema que viene afectando a los escolares

y que ha de ser asumido de buena manera en referencia a los efectos que provoca, debido a las repercusiones que genera, como toda forma de violencia que se traduce a través de ofensas, humillación, mensajes de burla, comentarios hirientes, rumores que se transponen a conductas de violencia, bajo la forma de ciberbullying, entendido como un “maltrato emocional y humillación hacia los demás, a través de plataformas digitales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, recursos online, empleados para causar sufrimiento a las personas” (Espinoza, 2020), consiguientemente de acuerdo al reglamento de la Ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, constituye esta la otra variable que abordamos y que trata sobre la convivencia democrática, la que establece un proceso de democratización en la escuela, entre sus integrantes y que fundamentan la promoción de una cultura de paz y equidad en las personas permitiendo la prevención del acoso y violencia entre los estudiantes, aspecto importante en el que es preciso aplicarla, generando condiciones que refuercen esta forma de convivencia a través de la práctica que resultará siendo un recurso valioso para mitigar, toda forma de violencia que se presenta en las instituciones educativas.

Con respecto a las acciones establecidas a nivel internacional en Colombia por ejemplo la Ley 1341 emitida el 30 de julio de 2009, establece un marco normativo sobre las Tecnologías de Información y Comunicación, que se encarga de promover el acceso a las Tic y dentro de los aspectos considerados está el fortalecer la protección de los derechos de los usuarios, de igual manera el decreto 1965 del 11 septiembre del 2013 mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 del 2013, que promueve la creación de un “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” (MEN, 2013) y dentro de esta se encuentra considerado el ciberbullying o ciberacoso escolar, en el artículo 2, que lo define como: “una forma de intimidación y uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado”(MEN, 2013).

En el Perú, dentro de las estrategias desarrolladas para atender el problema de violencia en el ámbito educativo se creó la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia, en las instituciones educativas, la cual fue decretada en el año 2011 y cuyo objetivo es “establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas”(Ley, 29719). De igual manera con respecto al reglamento de esta ley, el artículo 5, señala que tiene como objeto; “garantizar las condiciones adecuadas de la convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa así como los estudiantes para lo cual se tienen en consideración medidas de atención integral y de protección de estos” (Reglamento de la Ley 29719).

Ante esta situación coyuntural es necesario establecer cómo se viene aplicando esta ley en estos tiempos de pandemia, y si se relaciona o no con una adecuada convivencia democrática, necesaria en estas circunstancias.

Según el Reglamento de la Ley 29719 en el artículo 3, inciso b) del, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, define a la Convivencia Democrática como “el establecimiento de relaciones interpersonales, basadas en el buen trato y el respeto entre los ciudadanos que se establece y aprende en la vivencia diaria mediante la comunicación y el diálogo intercultural que se da en los centros educativos, consiste en la participación de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. De igual manera “ayuda a que se genere vínculos afectivos que promuevan la identidad entre sus integrantes, así como el desarrollo de las capacidades y cualidades de los estudiantes, considerando para ello el marco ético de respeto, inclusión y de ejercicio de los derechos y responsabilidades, mediante la edificación de un contexto seguro y protector que contribuya a la solución de los conflictos que se presenta a diario de manera pacífica” (Reglamento de la Ley 29719, 2012). De acuerdo a esto la

convivencia democrática reincide sobre todos los integrantes de la comunidad educativa, iniciando desde el equipo directivo, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia y las diversas organizaciones de la comunidad educativa y por este motivo no se puede ser indiferente a esta realidad y menos dejar de lado la responsabilidad que se debe asumir aún más en tiempos de pandemia situación que es necesaria atender y fortalecer la prevención de esta. En torno a ello es que se planteó el siguiente problema ¿De qué manera la Ley Antibullying 29719 influye en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19?

Como justificación metodológica, se propuso una investigación que buscó obtener resultados que permitieron ser generalizados a partir de la creación y utilización de los instrumentos diseñados debidamente validados que fueron dos cuestionarios para las dos variables, que consistió evaluar ambas variables de estudio, con la finalidad de permitir que se cumpla la ley y también su eficacia en referencia a la competencia que le sugiere al equipo directriz del centro de estudios, así como el que los estudiantes tengan en cuenta y consideren los aspectos democráticos en su convivencia en ese contexto del trabajo virtual online, el cumplimiento, la determinada implementación y las adecuadas medidas de prevención en casuística de ciberbullying.

En relación a la justificación teórica, se sistematizó información de la variable aplicación de la ley y convivencia democrática, bullying y antibullying, a fin de fundamentarlas teóricamente, puesto que la investigación busca verificar la percepción del cumplimiento de la Ley 29719 en condiciones del trabajo online y a su vez como esta influye en la convivencia democrática en los estudiantes de estas instituciones educativas el cumplimiento de la ley y la eficacia en el desarrollo de esta, según Rivera, (2015) “Las leyes crean figuras que encarnan un tipo de participación y se abocará a la seguridad y la prevención de la violencia” (p.89)

En relación a la justificación jurídica, en el presente trabajo se tuvo como finalidad, exponer las limitaciones existentes en la aplicación de la ley 29719, y verificar cuales fueron los vacíos legales en relación a la atención del ciberbullying y que aspectos deben de ser regulados en situaciones que se presentan en espacios virtuales; así como analizar la convivencia democrática entre los estudiantes en actividades académicas que se desarrollan en espacios online y la utilización del Reglamento de la Ley 29719, que se orienta al establecimiento de una interacción interpersonal basada en el respeto y valoración del otro en múltiples marcos de la vida cotidiana dentro de las instituciones educativas logrando que estos participen bajo premisas de desarrollo, fortalecimiento de la identidad, búsqueda y en afán de un desarrollo completo de los estudiantes.

En otro aspecto se considera la justificación práctica con la intención de verificar el cumplimiento de la Ley 29719 en los centros educativos ya que esta juega un rol importante dentro de la convivencia democrática aún en las circunstancias en las que viven en este momento las personas, al igual que verificar las dificultades y omisiones al momento de la aplicación, por los docentes de las instituciones educativas así como también el conocimiento por parte de los estudiantes y como la práctica de esta puede afectar el desarrollo emocional, psicológico de los estudiantes puesto que esta ley tiene enmarcado como objetivo promover la democracia sin violencia optimizando para esto un adecuado diagnóstico para facilitar la acción preventiva así como sancionar, erradicar el hostigamiento, intimidación, violencia, y todo acto considerado como acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas a través de procedimientos para afrontar casos de ciberbullying.

Por este motivo surgió la necesidad de poder conocer la aplicación de esta ley y la influencia en la convivencia democrática, llevándonos al planteamiento del objetivo que consistió en: Determinar cómo influye la Ley Antibullying 29719 en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19 y para lo cual se consideró

también los siguientes objetivos específicos: Identificar el cumplimiento de la Ley Antibullying 29719 en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19, establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19 y; analizar la influencia de la Ley Antibullying 29719 con la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19.

Como parte del estudio desarrollado la investigación tuvo como hipótesis de trabajo: La aplicación de la Ley Antibullying 29719 influye de manera significativa en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19, hipótesis Nula (Ho) La aplicación de la Ley Antibullying 29719 no influye de manera significativa en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19; y además se planteó la hipótesis alterna: a aplicación de la Ley Antibullying 29719 influye medianamente en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional consideramos la investigación efectuada por Camacho (2014) con la denominación “Implementación de la ley 1620 y decreto 1965 de 2013, convivencia escolar, en las instituciones educativas públicas del Municipio de Yopal”. Lo alcanzado como resultado señala el reforzamiento en los colegios de los conceptos y marco de esta ley en cuanto a la tipificación de esos casos a través de espacios de intervención con docentes, estudiantes y padres de familia implementando formatos de reporte de casos que atentan a la convivencia escolar por existir debilidades que impiden el adecuado manejo de ello (p. 64).

En la investigación realizada por Ramada (2018) titulada: “Ciberbullying: análisis de los principales derechos fundamentales implicados y responsabilidades jurídicas derivadas de la conducta” para esto la autora indica

que el supuesto un cambio de escenario criminológico en el uso, y abuso, de las redes sociales ha incrementado estas conductas, para lo cual es necesario una reforma de la Ley Orgánica 1/1982 que permitirá tener un mecanismo de cuantificación del daño producido en internet y las redes sociales, pues no es suficiente tipificar la conducta, sino que es necesario regular todo lo que conlleva a la necesidad de una continua adaptación e interpretación sistemática y adecuada del ordenamiento jurídico a la realidad de las redes sociales, por otro lado la legislatura favorece regular expresamente nuevos tipos penales con la finalidad de sancionar conductas que merecen un reproche penal de acuerdo a las opiniones de la sociedad, la cual está en constante evolución. Algunas de estas conductas ya existían previamente a ser tipificadas, pero, sin embargo, no merecían un desvalor relevante y eran socialmente aceptadas o ignoradas. (pp.41 y 42)

A nivel nacional, Rondón, (2018) realiza una investigación sobre el incumplimiento de la Ley 29719, que vulnera los derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, estudio realizado en la en la Universidad Nacional del Altiplano (Rondon, 2018, p.7), el objetivo de esta investigación fue precisar si el Ministerio de Educación, personal que dirige, personal docente y auxiliar de la I. E. Glorioso San Carlos incumplían con la Ley 29719 buscando identificar la vulneración de derechos de los estudiantes y en la cual se encontró incumplimiento de tal ley afectándose la integridad de tales estudiantes y la vulneración de sus derechos (p. 88).

Por otro lado Méndez (2020) realiza un estudio titulado “Ley 29719 frente a la inexistencia de la protección contra el ciberbullying”, los resultados encontrados indicaron la necesidad de una legislación para atender a las personas afectadas por el ciberbullyng, por lo que la incidencia del ciberbullying se reducirá en la medida que se desarrolle una norma que pueda sancionar a los ciberperpetradores así como también proteger a las cibervíctimas quienes deben tener acceso a una denuncia para que su caso

pueda proceder reduciendo de esta manera la vulnerabilidad ante estos actos. (Méndez et al., 2020, p.35).

Según Espínola (2017) en la investigación titulada “Aplicación de la Ley N° 29719 y el derecho a la integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de Independencia”, en sus resultados encontrados se logró determinar que la ley antibullying, es implementada de manera inadecuada en las instituciones educativas en donde se realizó la investigación, debido a que en la actualidad no se trabajan acciones necesarias para poder prevenir y erradicar los casos de acoso escolar o también llamado bullying, situación que conlleva al riesgo del derecho a la integridad de los niños y adolescentes. Siendo necesario entonces que se pueda fomentar medidas de políticas públicas con la finalidad de erradicar todo tipo de violencia en las instituciones educativas.(Espinola 2017, p.67)

Para comprender el tema de estudio de la presente investigación partiremos definiendo y comprendiendo el bullying, término que proviene de la palabra inglesa “bull” que simboliza “toro”, el cual es un animal de característica fuerte y que embiste contra los endebles y más chicos y cuya acción en la interacción personal se traslada a la intimidación y amenaza. Esta es una palabra que en los últimos años se puso de moda debido a los innumerables casos de agresiones que se vinieron presentando en las escuelas como una expresión singular de la sociabilidad virtual (Moretti & Herkovits, 2021) y cuyos resultados han llevado a los estudiantes a experimentar situaciones desagradables que vienen afectando su comportamiento y su propia naturaleza humana. Según el destacado jurista García Toma, (2018) este afirma que la “persona humana ostenta la capacidad de tener conciencia de quién es y qué quiere ser. Se trata de un ser que existe en sí y no en otro; constituye “un fin en sí mismo”, ineludiblemente que, al constituirse una persona premunida de sus propias condiciones y capacidades, se hace necesaria la garantía de escenarios para convivir

en armonía con el ambiente social en el que se desenvuelva y a su vez esté desprovisto de violencia.

Por otro lado también puede definirse al bullying como “comportamientos y actitudes agresivas intimidantes que se manifiestan a través de agresiones verbales y no verbales, físicas y psicológicas que se trasladan a insultos (Torres-Villarreal, 2018, p.15) coacciones y lesiones a la dignidad, generado por uno o más estudiantes en el contexto educativo cuyo objetivo es imponerse e instaurar su poder en el más débil y de esta manera ejercer dominio sobre estos. Para Valencia (2016) este es un comportamiento agresivo que se manifiesta a través de la violencia, que se evidencia con frecuencia en un proceso del tiempo (p.26).

Del mismo modo el bullying constituye un problema del entorno social que involucra la conducta de los individuos, puesto que los implicados se relacionan con las personas, la familia, comunidad educativa que inculcan la idea de que el más fuerte sobrevive (Type et al., 2021, p. 9) como resultado de esta vivencia que involucra la agresión, el ocultamiento se convierte y coadyuba al control y protección del agresor en esta situación (Avilés-Martínez, 2013, p.67)

Dentro de los tipos de bullying, encontramos el acoso físico. Es el comportamiento que está dirigido a la agresión física que se manifiesta mediante el uso de su fuerza generando empujones, golpes, patadas, puñetes, provocando traumas sobre quienes son sometidos, e incluso esta forma de agresión se conduce hacia las cosas personales de los que son víctimas afectando de esta manera la integridad corporal de la víctima, este tipo de agresión se enfoca en demostrar superioridad sobre el otro y se manifiesta por un daño físico a sus contrincantes, quienes desean demostrar su supremacía sobre sus víctimas, el objetivo consiste en incentivar en las personas maltratadas temor y angustia , “este tipo de agresión no solo atenta contra la integridad física de la persona sino también encontraremos que existe una clara intención de dañar la

pertenencias de estas víctimas ”.(Type et al, 2021, p.11) y para evitar el maltrato muchas veces se dejan doblegar por sus agresores, supeditándose a sus caprichos e incluso se ven forzados a formar parte de una pandilla, quienes lo obligan a cometer actos ilícitos.

Además, el acoso verbal, se manifiesta a través de ofensas, insultos y utilización de palabras soeces sobre sus víctimas, de igual manera son evidentes los comentarios sobre la sexualidad de manera despectiva, estas ofensas en contra de las víctimas, se relaciona también con el aspecto físico, así como la condición económica y social.

Es importante destacar que este tipo de conducta puede generar en los niños y niñas daño emocional y secuelas que afectan a su personalidad y estima el cual si no se previene y es tratado a tiempo puede repercutir en su desenvolvimiento social, así como adaptación al entorno.

La violencia verbal se presenta en ambos sexos, pero cabe destacar que el sexo femenino es quien más utiliza la violencia verbal en comparación a los varones, que se caracterizan por la utilización de la violencia física, tratando de demostrar su fuerza y supremacía sobre, quienes son sus víctimas. En general, las amenazas intimidan de manera constante al individuo si no se llegan a complacer las peticiones del agresor(Nashiki, 2013).

En relación al acoso psicológico, son un conjunto de acciones y conductas que emite el agresor y genera miedo y temor en las víctimas, cuyas consecuencias se evidencian por una baja autoestima, este tipo de maltrato afecta la personalidad de los sujetos, afectando su psique y estado emocional de allí su gravedad, puesto que, siente un intenso miedo hacia el sujeto agresor, generándole inestabilidad emocional puesto que tiene temor e incluso angustia por el hecho de verse envuelto en burlas o que lo puedan hacer quedar risible ante sus amigos y maestros, condiciones que afectan su vida y la relación interpersonal. Este tipo de acoso generalmente cuándo se trata de la manipulación, persecución, intimidación,

que se genera a las víctimas esto con el único fin de lograr de conseguir un beneficio, se da mediante los chismes o comentarios que afectan su reputación o dañando sus pertenencias. Entonces, los daños psicológicos que experimentan estos jóvenes pueden tardar mucho tiempo para lograr su recuperación e incluso si no se logra una correcta atención esto puede dañar la vida y salud física del estudiante ya que si no son atendidos pueden optar hasta por el suicidio.

La exclusión social, se caracteriza por la manifestación de conductas en las que el victimario trata de excluir o aislar a la persona que es su víctima de un grupo o entorno, de este modo, logra impedir que pueda relacionarse o ser parte de las actividades que involucra su grupo, el fin es que la víctima de exclusión social sea ignorada y que no tomen en cuenta su presencia dentro del grupo al cual pertenece (Espinola, 2017, p.19). De acuerdo a las investigaciones esta forma de acoso también se relaciona con el problema de discriminación social, en el ambiente escolar se puede ver que los estudiantes establecen esta discriminación por razón de las condiciones de raza, color de piel clara, pertenecer a un mismo círculo o provenir de un grupo social distinguido, por lo que las víctimas de bullying, son marginados debido a que no cumplen con estas exigencias, ganándose el desprecio de sus compañeros de clase, así como de algunos de sus profesores.

Cuando nos referimos al Ciberbullying, es “conocido también como acoso cibernético”(Menay-López & de la Fuente-Mella, 2014, p.118) este es uno de los fenómenos más frecuentes en las instituciones educativas de la actualidad. Es también una forma de violencia, que se expresa a través de la intimidación que se presenta a través de recursos virtuales internet, teléfono móvil y la utilización medios tecnológicos (Sakee, 2014, p.14) en la misma medida, los dispositivos móviles y el internet, contribuye a un constructo de connotaciones particulares en el desarrollo de las víctimas, así como también consecuencias para cada uno de los perfiles de los participantes. Es también denominado acoso cibernético, siendo uno de los

problemas más frecuentes en los escolares de esta época. Según Garrote & Albéniz, (2013) para estos autores el ciberbullying se evidencia “por el hostigamiento, maltrato y vejación a la que es sometida la persona a través de medios telemáticos” (p.173) resulta siendo entonces un acto agresivo e intencional que se realiza de manera repetida, sistemática y repetitiva a lo largo del tiempo de un estudiante hacia su víctima, situación que genera angustia en el adolescente víctima de ciberbullying “en las víctimas que sufren este tipo de acoso y por temor a las burlas, no comunican lo que viene sucediendo, debido a que temen ser sancionados, o regañados y uno de los motivos importantes es que sus padres, les puedan prohibir el uso del teléfono móvil. En estos casos podemos además resaltar el anonimato del acosador o la presentación de perfiles falsos” (Garrote & Albéniz, 2014, p.173).

De acuerdo al derecho comparativo del ciberbullying, el primer tratado internacional referido a los delitos informáticos y de internet fue el Convenio de Budapest o Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, se trata del Convenio Nro. 185 del Consejo de Europa y fue aperturado para su aceptación el 23 noviembre 2001 en Budapest y después de tres años de su aprobación empieza su aplicación a partir del 1 de julio del 2004, convirtiéndose en uno de los instrumentos trabajados más importantes para los países partícipes de la confrontación contra la delincuencia en el ámbito informático.

En referencia a las normas de regulación legal españolas y la casuística de violencia y acoso escolar, el bullying según Europa Press “No se encuentra en el Código Penal, delitos o faltas sobre el acoso escolar, asumiéndose que los referentes en este marco, se configuran como delito de “trato degradante”, artículo 173 del Código Penal (Press, 2017).

“Con recientes modificaciones sin mediar el interés sexual se encuentra en el Código Penal, Artículo 183, cuando se habla del nuevo delito de acoso sexual con la utilización de medios tecnológicos, fenómeno

conocido como childgrooming”(Ospino, 2018). Dentro de la regulación administrativa de las diversas comunidades autónomas del ámbito educativo, los centros educativos deben de contar un adecuado plan de convivencia, condición que implica la legislación. En el trabajo de Cerezo Ramírez & Rubio Hernández (2017) acerca de las “consideraciones sobre el acoso escolar y ciberacoso en normas españolas”, plantea la escases de medidas pertinentes en las normas que reglamentan el trato en los centros educativos públicos.

En relación a los anglosajones la regulación legal, está determinada por la Education and Inspections, ACT 2006, que obliga a tener una política sobre el bullying y son los jefes de estudios encargados de desarrollarla. También se debe de destacar que el “Malicious Communication Act 1988 sanciona el denominado “hate mail” o correo del odio, recoge como conducta punible todo tipo de mensaje “con contenidos ofensivos, palabras no decentes, intimidaciones, información falsa u ofensiva, causante de temor, ansiedad o estrés en el que recibe o escucha”(Ospino, 2018, p.33).

Con respecto a la regulación en los países de Latinoamérica y el Caribe se ha vislumbrado preocupación por este problema, estableciéndose en diversos países una serie de medidas legislativas, más relacionadas con el bullying. Por otra parte, la UNICEF ha puesto en marcha políticas dirigidas a la protección del acoso cibernético y la intimidación para niños, adolescentes y jóvenes.

En el Perú, la Ley 29719, es la que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y que tiene por objetivo “determinar los distintos mecanismos que tienen que ver con la prevención, diagnóstico y erradicación de la violencia, así como las acciones sancionadoras que permitan desterrar la violencia en sus diversas formar así como prevenir, evitar, que estas se presenten entre los estudiantes en las instituciones educativas” (Ley Nro. 29719). De acuerdo a la exposición de motivos en el análisis realizado se estableció que la ley no debería ser sancionadora

y represiva, buscando que se promueva el trato pacífico, en el que intervienen estudiantes, maestros, personal directivo y administrativo, etc. En tal sentido, afirman que, la ley no tiene como objetivo resultante la eliminación del acoso o bullying, sino el fomento de condiciones apropiadas de existencia y calidad de vida en los colegios (Rondón, 2018, p.20).

Como es claro en el artículo 2, de esta ley, se regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas.

La otra variable de estudio dentro de la investigación es la convivencia democrática, para una mejor comprensión es entendida como la “convivencia escolar democrática y corresponde a un proceso social que se construye de múltiples formas a partir de las interacciones cotidianas entre los integrantes de la comunidad escolar” (Urbina et al., 2020, p.2) vista también como una forma de estar en armonía con las personas que piensan distinto a uno mismo, estableciendo relaciones interpersonales favorables y comunicación adecuada, por otra parte, se entiende también que la “democracia no es un régimen ni una ideología, sino una herramienta que ha de servir para todas las personas y no para unas pocas” (Crespo, Megías y Rodríguez, 2018). Según Chaparro y Caso (2015) hacen referencia que la convivencia democrática constituye un marco referido a la participación y responsabilidad compartida en el impulso de una relación saludable entre los individuos así como los acuerdos que regularizan el desarrollo normal de la vida, destacando el manejo adecuado de los conflictos que se presentan entre los sujetos (p.23).

El Reglamento de la Ley 29719, precisa en su definición a la convivencia democrática como “conjunto de interacciones fundamentadas en la consideración de los demás, elaborada y factibilizada a través del diálogo de tipo intercultural entre todos los miembros de la institución. Además, permite generar vínculos afectivos de manera integral, basados en un marco de respeto, consideración y aplicación de derechos y responsabilidades,

que contribuyen a la solución adecuada de conflictos estableciendo un entorno adecuado y seguro” (Reglamento de la Ley 29719, 2012), por otro lado el paradigma de la convivencia escolar requiere de una normativa y leyes, así como las responsabilidades y el conjunto de derechos considerando para esta el desempeño de los distintos actores que se desprenden de ellas.(David et al., 2021, p.56).

De la misma manera, este reglamento establece en el capítulo 2, aspectos relacionados a la convivencia democrática. De acuerdo al reglamento, las orientaciones para la convivencia democrática buscan el cumplimiento del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 29719, este, instaura las condiciones adecuadas para establecer una convivencia democrática, centrada en la atención a las diversas problemáticas, así como labores preventivas orientadas a impedir el acoso estudiantil, promoviendo interacciones respetuosas y democráticas a nivel de toda la comunidad educativa, en conjunto buscando de igual manera institucionalizar acciones que permitan una estimulación de los estudiantes para el desarrollo de una convivencia correcta y adecuada.

Dentro de sus competencias el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de implementación de la convivencia democrática en los gobiernos regionales “supervisar, monitorear, dentro de los planes educativos del gobierno regional, así como promocionar la realización de acciones sobre la convivencia democrática en las instituciones educativas.

El artículo 9 del Reglamento de la Ley 29719, establece quienes son responsables de la incorporación y promoción de la convivencia democrática determinando de esta manera la correspondencia al Consejo Educativo Institucional y el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática y cuando estos no existen es precisamente el director, quien debe establecer un equipo responsable para su funcionamiento.

Con respecto a la aplicación de la Ley 29719 y la convivencia democrática queda claro que dentro del reglamento se establece la importancia de esta, el cual tiene como objeto, promover la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y de esa manera garantizar condiciones adecuadas para que pongan en práctica en los diferentes colegios y se promueva una serie de medidas que permitan la atención y protección de los estudiantes.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

La investigación es de tipo básica o pura, esto debido a que no tiene fines prácticos inmediatos, sin embargo, tiene como intención crear un nuevo conocimiento que se fundamenta en los principios de la naturaleza o de la realidad concreta, por lo que da preponderancia a la sistematización de los conceptos de carácter jurídico (doctrina, normas jurídicas, jurisprudencia).(Cortes, 2009, p.50)

La estrategia metodológica utilizada es cuantitativa la cual es propuesta en diferentes tipos de estudio, “como en los estudios de opinión o en los diagnósticos sobre aspectos o hechos sociales o en la determinación de factores que conducen a un comportamiento social, en fin”. (Clavijo, D., Guerra, D. y Yáñez, 2014, p.27)

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño corresponde a la investigación correlacional (Tantaleán, 2015 p.226) debido a que determina la relación entre las variables en estudio y de corte transversal, porque las variables fueron evaluadas en un período determinado de tiempo (Hernández, 2014, p.98)“ este tipo de diseño se dirige en descubrir el porqué de un

fenómeno específico, sus causas y efectos”(Fernández et al., 2015, p.17).,

3.2. Variables y operacionalización

Por las características del diseño se consideran las siguientes variables, dimensiones e indicadores:

Variables	Dimensiones	Indicadores
Aplicación de la Ley Antibullying 29719	1. Conocimiento sobre la Ley	1.1. Capacitación sobre la Ley. 1.2. Investigación sobre prevención de violencia.
	2. Práctica de la Ley	2.1. Solución de casos de bullying o ciberbullying. 2.2. Aplicación de medidas de asistencia y protección. 2.3. Recursos digitales para la atención de casos
	3. Obligaciones	3.1. Plan de convivencia online. 3.2. Implementación de directivas online. 3.3. Recursos digitales para la atención de incidentes.
	4. Asistencia y protección	4.1. Asistencia especializada online 4.2. Especialista para atención online.
Convivencia democrática	1. Normas de convivencia	1.1. Conocimiento de las Normas de convivencia. 1.2. Respeto a los derechos

	2. Sanciones disciplinarias	2.1 Aplicación de normas de disciplina 2.2. Cumplimiento de normas. 2.3. Conocimiento de sanciones disciplinarias
	3. Interacción y participación.	3.1. Relaciones interpersonales. 3.2. Cumplimiento de acuerdos.
	4. Clima de convivencia	4.1. Comportamiento y orden 4.2. Situación de acoso y maltrato online 4.3. Respeto a la diversidad.

3.2.1. Variable 1: Aplicación de la Ley Antibullying 29719

Definición conceptual:

La aplicación de la ley implica comprender las disposiciones progresivas en el tiempo; de establecer la utilización de un principio de aplicación, tras descubrir el cumplimiento o no cumplimiento pleno, del supuesto de hecho relevante para la asignación de las consecuencias jurídicas de una norma. (García Toma, 2019, p. 643)

Definición operacional:

Establece el conjunto de acciones que permiten ajustarse a una norma, consiste en el cumplimiento normativo que describe el objetivo que las organizaciones quieren alcanzar para esto establece los esfuerzos para asegurarse de que conocen y toman medidas para cumplir con las leyes, así como las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes que se fundamenta en los hechos.

3.2.1. Variable 2: Convivencia democrática

Definición conceptual: La convivencia democrática es el pensamiento, cuyo principio radica en respetar a los individuos, es vivir en armonía con los demás respetando el pensamiento distinto que se traslada a la tolerancia y la consideración de igualdad.

Definición operacional: Según el Reglamento de la Ley 29719 en el artículo 3, literal b), se refiere a la convivencia democrática como un conjunto de relaciones interpersonales horizontales caracterizadas por el respeto y valoración del otro, construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población: Para la presente investigación estuvo conformada por personal docente y estudiantes de las Instituciones Educativas José Antonio Encinas de Juliaca y República Federal de Alemania de Arequipa, se consideró estas instituciones por ser representativas, esta estuvo conformada por 3029 estudiantes y 169 docentes.

3.3.2. Muestra: Para el caso de los estudiantes se determinó el tipo de muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra
Z= Nivel de confianza deseado
p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
e= Nivel de error dispuesto a cometer
N= Tamaño de la población

De acuerdo a la aplicación de la muestra en este caso se consideró a 157 estudiantes del nivel secundario del 4° y 5° año de secundaria. En relación a los docentes se aplicó el tipo de muestreo intencionado y para esto se consideró a 40 docentes.

Los criterios de inclusión que se tuvieron en cuenta para este tipo de muestreo fueron los siguientes:

- a) Docentes que estaban vinculados con la tutoría y orientación educativa en la institución educativa
- b) Que enseñan en el nivel secundario en cuarto y quinto de secundaria.
- c) Que desarrollan sus actividades en el área de sociales y humanidades

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas: Se utilizó la técnica de encuesta y para esto se formuló un cuestionario el cual estuvo constituido por un “conjunto de preguntas de una o más variables a medir” (Hernández, 2014 , p.217). Este tipo de técnica es admisible en la investigación jurídica, sobre todo para sujetar información complementaria sobre el objeto de estudio, utilizándose en este caso para ambas variables, tal como indicó aplicándose a los estudiantes y docentes de la institución de estudio.

3.4.2. Instrumentos:

Primer objetivo específico: Aplicación de la Ley Antibullying 29719

- a) **Denominación:** Cuestionario de aplicación de la Ley 29719 (Ley Antibullying) durante la pandemia por Covid-19.
- b) **Adaptación:** Por los investigadores.
- c) **Administración:** El cuestionario se aplica de manera colectiva mediante un formulario de Google Forms a los docentes y estudiantes.
- d) **Ámbito de aplicación:** Se diseñaron dos cuestionarios, uno para estudiantes del nivel secundario y otro para docentes de todos los niveles.
- e) **Descripción:** El cuestionario es de tipo Likert y evalúa la aplicación de la Ley, lo que permitió saber cómo se viene aplicando esta

Ley en el contexto de la pandemia por Covid 19. Está diseñado en cuatro dimensiones evaluando la percepción sobre el conocimiento de la ley, práctica de la ley, obligaciones y asistencia y protección, aspectos importantes que son considerados dentro de la ley.

- f) **Confiabilidad y validez:** El cuestionario fue validado por medio de juicio de expertos, para esto se determinó profesionales abogados con grado académico de magister y doctor y con la especialidad en el tema de investigación.

Segundo objetivo específico: Convivencia democrática en el aula.

- a) **Denominación:** Cuestionario de Convivencia Democrática en el Aula para docentes y estudiantes.
- b) **Adaptación:** Por los investigadores.
- c) **Administración:** El cuestionario se aplica de manera colectiva mediante un formulario de Google Forms a los docentes y estudiantes.
- d) **Ámbito de aplicación:** Se diseñaron dos cuestionarios, uno para estudiantes del nivel secundario y docentes de todos los niveles.
- e) **Descripción:** El cuestionario es tipo Likert y evalúa la convivencia democrática en el aula para docentes y estudiantes en el contexto de la pandemia por Covid 19. Está diseñado en cuatro dimensiones que evalúan las normas de convivencia, sanciones disciplinarias, interacción y participación y finalmente clima de convivencia.
- f) **Confiabilidad y validez:** Para medir el índice de confiabilidad se utiliza el juicio de expertos. para esto se consideró profesionales abogados con grado académico de magister y doctor y con la especialidad en el tema de investigación

3.5. Procedimientos

En la investigación de estudio se trabajó con estudiantes y docentes a los cuales se aplicó dos cuestionarios, que fueron desarrollados utilizando para esto la técnica de escala tipo Likert, el primero medía la primera variable que fue la aplicación de la ley y el segundo la convivencia democrática respectivamente.

Los cuestionarios estuvieron compuestos por 15 y 16 ítems, los cuales fueron diseñados, tomando en cuenta para esto el grupo etéreo al cual pertenecen los integrantes, así como las características cognitivas.

Antes de su aplicación se procedió a obtener la respectiva autorización institucional para contar con la participación de la muestra establecida.

Concluido el proceso de recopilación la información se sistematizó para el desarrollo del respectivo análisis jurídico.

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis de datos en la presente investigación, se usó el método hipotético-deductivo este tipo de método “tiene varios pasos esenciales: “observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia”.(Behar, 2008 p.40)

3.7. Aspectos éticos

La investigación implicó un trabajo en el que estuvieron inmersas las relaciones entre las actividades y acciones entre personas y que connotaron, además, distintas consecuencias y resultados, esto es moralmente relevante tanto en términos de derechos como en términos de los fines, objetivos y los medios que los constituyen (Bernal, Camargo et al., 2017, p.109).

De igual manera el estudio cumplió con lo establecido por el método científico, puesto que para el desarrollo del trabajo se tuvo en cuenta todos los parámetros que exige la ética y también los de la universidad, los mismos que se encuentran establecidos en el reglamento de elaboración de tesis de pregrado y ceñido al modelo que propone con respecto a la investigación cuantitativa.

A continuación, se explicarán cada uno de los criterios que respaldan la conducta ética y el desarrollo de la investigación:

Vulnerabilidad de la población participante: para la viabilidad de la investigación y su relación en el campo socio jurídico se trabajó una población participante sin riesgos, para esto se tuvo la autorización de la respectiva institución y se consideró prioritariamente que los grupos de estudio no se encuentren enmarcados dentro los grupos vulnerables.

Consentimiento informado: para el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta el proceso de consentimiento informado que garantizó la participación libre e informada de los participantes en aras de la protección de sus derechos siendo esta de carácter reservado. Por esta razón es entendida desde una aproximación a la ética comprendida hacia la realidad (Bernal-Camargo et al., 2017).

IV. RESULTADOS

A continuación, explicamos los resultados obtenidos de la administración del Cuestionario de Aplicación de la Ley Antibullying 29719 y el Cuestionario de Convivencia Democrática en el aula a docentes y estudiantes de la Institución Educativa José Antonio Encinas y el Colegio República Federal de Alemania.

Para la interpretación de los resultados se consideró a partir de las dimensiones de estudio en la investigación y se utilizaron tablas de doble entrada las cuales describen los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones, estas fueron analizadas conforme al documento de la ley, el Reglamento de la Ley 29719, los cuales son descritos y fundamentados conforme a la norma establecida. Para la comprobación de la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Pearson.

Tabla 01

Conocimiento de la Ley Antibullying 29719 en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Conocimiento	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	4	3	5	12	9	5
Casi nunca	38	24	10	25	48	24
De vez en cuando	61	39	12	30	73	37
Casi siempre	47	30	10	25	57	29
Siempre	7	4	3	8	10	5
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

La presente tabla describe la percepción del conocimiento de la Ley en estudiantes y docentes, como se aprecia el mayor valor está representado en un 39 % para estudiantes y docentes con el 30 % y un total para ambos grupos de 37% afirmando que de vez en cuando se toma acciones para lograr un adecuado cumplimiento de la Ley.

Queda claro que en esta dimensión sobre el conocimiento se evaluaron todas las acciones que tienen que ver con capacitaciones y orientaciones

sobre la implementación de la Ley 29719 de manera online, así como la entrega de manera permanente de un boletín informativo digital sobre violencia escolar dentro del colegio y el fomento de investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención, resultados en los que se puede observar que las acciones encaminadas al conocimiento de la ley, se realizan de vez en cuando.

Tabla 02

Práctica de la Ley Antibullying 29719 en estudiantes y docentes en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Práctica	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	10	7	2	5	12	6
Casi nunca	23	15	5	13	28	14
De vez en cuando	57	36	18	45	75	38
Casi siempre	49	31	12	30	61	31
Siempre	18	11	3	7	21	11
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

En la presente tabla se muestran las acciones que permiten la práctica de la ley tanto en estudiantes, así como en docentes, pudiéndose denotar que el 36 % de estudiantes y el 45 % de docentes constituyen un total de 38%, los que afirman que de vez en cuando se toman acciones para lograr un adecuado cumplimiento de la Ley.

Como se aprecia, a través de esta dimensión evaluamos la forma de actuar frente a la presencia de un caso grave de bullying o ciberbullying y de qué manera el personal educativo está preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección mediante la utilización de herramientas online, también, cómo se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presentan en los estudiantes y si estos consideran que para la atención de casos de bullying o ciberbullying el personal docente fue capacitado para la utilización de herramientas online y finalmente si es que se maneja un plan

de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación online, elaborado por el CONEI de su institución, el que sigue las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación.

Tabla 03

Obligaciones en el cumplimiento de la Ley Antibullying 29719 en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Obligaciones	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	13	8	1	3	14	7
Casi nunca	44	28	6	15	50	25
De vez en cuando	52	33	18	45	70	36
Casi siempre	36	23	11	28	47	24
Siempre	12	8	4	9	16	8
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

En los resultados encontrados y que describen la presente tabla con respecto a las obligaciones en el cumplimiento de la Ley en estudiantes y docentes, se puede apreciar que existe un valor mayor que representa el 33 % para estudiantes y docentes con el 45 % y el total para ambos grupos es de 36%, los que afirman que de vez en cuando se toma acciones para lograr un adecuado cumplimiento de la Ley.

Esta dimensión permite conocer la percepción de docentes y estudiantes denotando si es que durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación, si la dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o ciberbullying en los estudiantes convocando de inmediato a reunión, de igual manera si los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación y también, si la Defensoría del Pueblo, en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y

supervisión a través de una plataforma virtual. De acuerdo a lo manifestado por los docentes y estudiantes ambos grupos afirman que estas acciones se dan de vez en cuando.

Tabla 04

Asistencia y protección en la aplicación de la Ley Antibullying 29719 en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Asistencia y protección	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	3	3	0	0	3	2
Casi nunca	21	13	6	15	27	14
De vez en cuando	43	27	9	23	52	26
Casi siempre	60	38	17	43	77	39
Siempre	30	19	8	19	38	19
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

Con respecto a la asistencia y protección que establece la Ley en las respuestas de los estudiantes el 38% y 43% de docentes y para ambos grupos un 39% afirman que casi siempre la institución educativa establece asistencia y protección a los casos que se presentan sobre ciberbullying.

Ahondando más en estos resultados se aprecia que en la institución educativa reciben asistencia especializada tanto los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia y lo mismo con el agresor y casi siempre se actúa de manera preventiva en cuanto al acoso y violencia de manera online, de igual manera el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo, logrando para ello considerar un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar, sin embargo, al establecer que casi siempre se da esta protección existe aún todavía un buen porcentaje en los dos grupos que indica que esto se da de vez en cuando, lo que indicaría que en la institución aún no se logra un servicio completo y adecuado a las necesidades conforme a la coyuntura actual.

Tabla 05

Cuadro general de la aplicación de la Ley Antibullying 29719 en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Aplicación	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	3	2	1	3	4	2
Casi nunca	33	21	5	13	38	19
De vez en cuando	63	40	20	50	83	42
Casi siempre	49	31	12	30	61	31
Siempre	9	6	2	4	11	6
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

El presente cuadro muestra un resumen de las diversas dimensiones y apreciación general sobre el cumplimiento de la Ley desde los estudiantes y docentes. Como se aprecia el 40 % de estudiantes y el 50% docentes, y en ambos casos en un 42%, constituyen el más alto porcentaje en el que consideran que de vez en cuando se aplica esta Ley, indicando la falta de una acción frecuente en el cumplimiento de la Ley durante el trabajo online, esto implica como ya se explicó con respecto a la práctica, obligaciones, asistencia y protección, y estas se vienen desarrollando no de una manera frecuente como debería de ser, hecho que llama la atención puesto que si se trata de una norma que garantiza en su aplicación el fortalecimiento de los derechos de los estudiantes al indicarse que se cumple de vez en cuando se estarían vulnerando los derechos de los estudiantes puesto que se hace necesario que se pueda garantizar su aplicación de manera permanente.

Tabla 06

Aplicación de normas de convivencia en la convivencia democrática en el aula en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Aplicación de normas	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	8	5	3	7	11	5
De vez en cuando	28	18	5	13	33	17
Casi siempre	52	33	17	43	69	35
Siempre	69	44	15	37	84	43
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos.

Con respecto a las normas de convivencia dentro de la institución educativa aplicadas en la modalidad de trabajo online, se puede apreciar que los estudiantes con un 44%, los docentes con un 38 % y ambos grupos con un 43 % manifiestan que las normas de convivencia se presentan siempre, quedando claro que las normas establecidas en la institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes dentro del trabajo online, de igual manera, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son, se practican normas de convivencia y se aplican los reglamentos, así como se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el desarrollo del trabajo online.

Tabla 07

Sanciones disciplinarias en la convivencia democrática en el aula en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Sanciones disciplinarias	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	3	2	2	5	5	3
Casi nunca	6	4	2	5	8	4
De vez en cuando	33	21	13	32	46	23
Casi siempre	68	43	17	43	85	43
Siempre	47	30	6	15	53	27
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos

El cuadro nos muestra las sanciones disciplinarias en la convivencia democrática, como se aprecia el 43% de estudiantes, 43% de docentes y en ambos grupos en el 43 %, señalan que casi siempre se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online en la institución educativa, de igual manera afirman conocer las sanciones disciplinarias que se aplican y las normas de disciplina son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes, remarcando que casi siempre se cumplen estas en el trabajo online.

Tabla 08

Interacción y participación en la convivencia democrática en el aula en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Interacción y participación	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	2	1	0	0	2	1
Casi nunca	6	4	0	0	6	3
De vez en cuando	49	31	8	20	57	29
Casi siempre	80	51	20	50	100	51
Siempre	20	13	12	30	32	16
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos

En la tabla se presenta la interacción y participación en la convivencia democrática en la institución educativa y como se aprecia existe un 51% de estudiantes, un 50 % de docentes y un 51 % en ambos grupos denotando una frecuente interacción y participación indicando que casi siempre las relaciones y la comunicación entre los profesores y estudiantes, y entre los mismos profesores de la institución educativa son buenas a pesar de la pandemia y la práctica de la comunicación y las relaciones establecidas entre los estudiantes no se han visto afectadas por la pandemia indicando de igual manera, que casi siempre se promueve la participación que garantiza el cumplimiento de los acuerdos y las decisiones de todos sus miembros, sin embargo, no podemos dejar de lado que a este porcentaje le sigue un grupo de docentes y estudiantes que indican que se presenta una convivencia democrática de vez en cuando.

Tabla 09

Clima en la convivencia democrática en el aula en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Clima en la convivencia	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	3	2	0	0	3	1
Casi nunca	68	43	10	25	78	39
De vez en cuando	70	45	26	65	96	49
Casi siempre	15	9	4	10	19	10
Siempre	1	1	0	0	1	1
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos

Los resultados encontrados con respecto a la interacción y participación en la convivencia democrática muestran un 45% de estudiantes, un 65 % de docentes y en ambos grupos un total del 49% que indican que los problemas de interacción y que los profesores demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado de vez en cuando. Los alumnos interrumpen las clases sin motivo y utilizan recursos digitales para

generar el desorden y las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, y no son tan visibles porque se presentan más en las redes sociales.

De igual manera existe un trato equitativo y rechazo a cualquier forma de discriminación en el trabajo online.

Tabla 10

Cuadro general de la convivencia democrática en el aula en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

Convivencia democrática	Estudiantes		Docentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	4	2	1	3	5	3
De vez en cuando	71	45	14	34	85	43
Casi siempre	81	52	24	60	105	53
Siempre	1	1	1	3	2	1
Total	157	100	40	100	197	100

Fuente: Elaborado por los ejecutores de acuerdo a la matriz de sistematización de datos

La tabla nos muestra un resumen de las diversas dimensiones de la convivencia democrática en el aula, indicando los resultados que un 52 % de estudiantes, el 60% de docentes, y en ambos casos el 53% de la muestra de estudio señalan que casi siempre se aplican de manera adecuada las normas de convivencia y las sanciones disciplinarias dentro de la convivencia democrática, en las actividades académicas dentro del trabajo online y que la interacción y participación en la convivencia y clima se desarrollan de manera adecuada.

Tabla 11

Matriz de correlaciones de Pearson y niveles de probabilidad p entre las dimensiones de la aplicación de la Ley Antibullying 29719 y las dimensiones de la convivencia democrática en las instituciones educativas en trabajo online, por Covid-19

Factores convivencia democrática		Factores de la aplicación de la Ley Antibullying			
		Conocimiento sobre la Ley	Práctica de la Ley	Obligaciones	Asistencia y protección
Normas de Convivencia	r	0.490	0.529	0.455	0.563
	p	0.000	0.000	0.000	0.000
Sanciones Disciplinarias	r	0.500	0.565	0.465	0.624
	p	0.000	0.000	0.000	0.000
Interacción y participación	r	0.307	0.473	0.389	0.417
	p	0.000	0.000	0.000	0.000
Clima de convivencia	r	-0.004	0.060	0.009	-0.020
	p	0.959	0.404	0.897	0.786

La Tabla N°11 muestra las Correlaciones de Pearson y los niveles de probabilidad p entre los factores de la aplicación de la Ley 29719 y los factores de normas de convivencia en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021. Con respecto al conocimiento sobre la Ley Antibullying 29719 este influye significativamente sobre las normas de convivencia en un nivel moderado con $r = 0.490$, también influye sobre las sanciones disciplinarias en un nivel moderado con $r = 0.500$, además influye sobre la interacción y participación en la convivencia en un nivel bajo con $r = 0.307$ pero no influye significativamente sobre el clima de convivencia ya que $r = -0.004$ que tiene un nivel de relación insignificante.

La práctica de la Ley Antibullying 29719 influye significativamente sobre las normas de convivencia en un nivel moderado con $r = 0.529$, también influye significativamente sobre las sanciones disciplinarias en un nivel moderado con $r = 0.565$, además influye sobre la interacción y participación en la convivencia en un nivel moderado con $r = 0.473$ pero no influye significativamente sobre el clima de convivencia ya que $r = 0.060$

que tiene un nivel de relación insignificante.

Las obligaciones sobre la Ley Antibullying 29719 influyen significativamente sobre las normas de convivencia en un nivel moderado con $r = 0.455$, también influye significativamente sobre las sanciones disciplinarias en un nivel moderado con $r = 0.465$, también influye sobre la interacción y participación en la convivencia en un nivel bajo con $r = 0.389$ pero no influye significativamente sobre el clima de convivencia ya que $r = 0.009$ que tiene un nivel de relación insignificante.

La asistencia y protección sobre la Ley Antibullying 29719 influye significativamente sobre las normas de convivencia en un nivel moderado con $r = 0.563$, también influye significativamente sobre las sanciones disciplinarias en un nivel moderado con $r = 0.624$, también influye sobre la interacción y participación en la convivencia en un nivel moderado con $r = 0.417$ pero no influye significativamente sobre el clima de convivencia ya que $r = -0.020$ que tiene un nivel de relación insignificante.

Tabla 12

Influencia de la Ley Antibullying 29719 sobre convivencia democrática en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación de Pearson r	0.5357
Coefficiente de determinación r^2	0.2869
Estadístico Z	8.8581
Nivel de probabilidad p	0.0000
Observaciones	197

La tabla muestra la influencia de la Ley Antibullying 29719 sobre la convivencia democrática en instituciones educativas en estudiantes y docentes en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19, donde se observa lo siguiente:

El Coeficiente de Correlación de Pearson $r = 0.5357$ indica que existe una correlación moderada con un nivel de probabilidad $p = 0.0000$ que resulta menor al nivel de significancia $\alpha = 0.01$, por lo tanto, se determina que existe relación altamente significativa entre las variables, es decir la Ley Antibullying 29719 influye sobre la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021. También, se observa un coeficiente de determinación $r^2 = 0.2869$, el cual indica que el 28.69% de la aplicación de la Ley Antibullying 29719 de estudiantes y docentes explican la convivencia democrática.

V. DISCUSIÓN

En la discusión de los resultados se tuvo en cuenta los fundamentos teóricos, sustentados en artículos científicos, los resultados de las encuestas aplicadas a los docentes y estudiantes, consolidándose toda la información para posteriormente sustentar una postura en función a los resultados, analizando cada uno de los objetivos como es el general y los objetivos específicos planteados en el trabajo de investigación desarrollado.

Objetivo general

Determinar cómo influye la Ley Antibullying 29719 en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19.

De acuerdo a la prueba estadística de Coeficiente de Correlación de Pearson se tuvo un valor $r = 0.5357$ que indica que existe una correlación moderada y un nivel de probabilidad $p = 0.0000$ que es menor al nivel de significancia $\alpha = 0.01$, permitiendo la comprobación de la hipótesis de estudio, esto implica que la aplicación de la Ley Antibullying 29719 influye sobre la convivencia democrática en instituciones educativas.

Al respecto cabe señalar que la Ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas fue promulgada el año 2011, con la finalidad de mitigar los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas, como se sabe la “violencia escolar es un fenómeno el cual es reconocido por países, organismos no gubernamentales y organismos internacionales como un problema público, en este sentido, todos los sectores de la sociedad lo vienen abordando”(Rivas-Castillo, 2020, p. 144), en este contexto el Artículo 1 de la Ley, instituye los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas, como se establece en este artículo. Según Carozzo J, 2014, este autor “sanciona

la existencia del bullying en las instituciones educativas y plantea las diversas medidas que se deben de considerar para hacer frente a este problema, situación que involucra a todas la autoridades de la institución así como a los docentes quienes tienen responsabilidades ineludibles para la prevención y erradicación del bullying en las instituciones educativas” (p. 14). Por otro lado, el alcance establecido en el Artículo 2 de la Ley regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas. Frente a estos problemas se evaluó la percepción de cómo se da la aplicación de la Ley cuyo fin es contrarrestar los problemas de violencia entre escolares considerando para esto las condiciones actuales como es el trabajo online que se desarrolla en las instituciones educativas y que marcó el punto de nuestro interés.

Ante esta situación el planteamiento investigativo de establecer la influencia de la aplicación de la Ley en la convivencia democrática se fundamenta precisamente en el Reglamento de la Ley 29719 que en su artículo primero tiene como objeto regular la aplicación de la Ley para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa y en el Artículo 6 literal b), del mismo reglamento, respalda la participación democrática entre los integrantes de la comunidad educativa, por otro lado, el Ministerio de Educación cumpliendo con el numeral 1 del artículo 5 de esta Ley, estableció directivas con el afán de mejorar la convivencia democrática orientadas a la consecución y fortalecimiento de las relaciones interpersonales en las comunidades educativas.

Queda claro entonces que para una correcta aplicación de la Ley debe de promoverse la convivencia democrática en las instituciones educativas. Los resultados de esta investigación corroboran en datos la relación que guarda la Ley con la convivencia democrática y que es un pilar importante que se sustenta a través del reglamento, cuyo objetivo es promover la convivencia democrática, estableciéndose de esta manera su influencia

sobre las normas de convivencia y las sanciones disciplinarias ayudando a que se favorezca la interacción y la convivencia.

Un aspecto de importancia con respecto al tema de investigación fue evaluar la percepción de la aplicación de la Ley en tiempos de pandemia, y como se aprecia la dinámica de trabajo y las exigencias del nuevo orden social, la Ley no es sostenible para la incidencia de casos de ciberbullying, observándose que no garantiza una plena sostenibilidad a esta nueva forma de agresión y violencia en las redes sociales que vienen afectando entre los diversos problemas de quienes sufren del ciberacoso y ciberbullying.

Objetivo específico 1

Identificar el cumplimiento de la Ley Antibullying 29719 en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19.

Con respecto a la percepción del conocimiento de la ley en estudiantes y docentes, que representa un 37% para ambos grupos, estos afirman que de vez en cuando se toma acciones para lograr un adecuado cumplimiento de la ley, quedando claro que, en esta dimensión sobre el conocimiento de la ley, se evaluaron todas las acciones que tienen que ver con las capacitaciones y orientaciones sobre la implementación de la ley. Según López Hernández & Ramírez García, (2014) “La capacitación y formación docente también constituye un requisito imprescindible para reducir los fenómenos de violencia y acoso escolar” (p.46), responsabilidad importante que se debe de cumplir en toda institución educativa, otro punto importante fue acerca de la entrega permanente de un boletín informativo digital. Sobre este último según la ley en el artículo 13, indica que se debe entregar al inicio del año escolar un boletín de información de normas y sana convivencia escolar y disciplina” recurso de importancia ya que permitiría tanto a los estudiantes como padres tener una acertada y adecuada información para la prevención de casos de violencia, sin embargo, sería necesario que la información pueda ser entregada con mayor frecuencia

y tomando como referencia aspectos para tratar el ciberbullying en el ámbito educativo, más aún en estas circunstancias, orientando esto a los miembros de la comunidad educativa. En relación al fomento de investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención, los resultados indican que las acciones encaminadas al conocimiento de la ley se realizan de vez en cuando. Por otro lado, según el artículo 7 literal g), del Reglamento de la Ley 29719 “se debe de propender a realizar mayor investigación sobre la convivencia democrática en las instituciones educativas” apreciándose aquí que los docentes y estudiantes dan a conocer que no se establece una acción permanente para la investigación de esta problemática necesaria para atender los problemas que se presentan.

En relación a la práctica de la Ley 29719, en ambos grupos el mayor porcentaje que representa el 38% afirman que de vez en cuando se toma acciones para lograr un adecuado cumplimiento de esta. Como se aprecia, esta dimensión evalúa la forma de actuar frente a la presencia de un caso grave de bullying o ciberbullying, si analizamos los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley 29719, estos tratan sobre los procedimientos y medidas correctivas que se deben de considerar para atender los casos que se presentan en las instituciones educativas en situación presencial, sin embargo, podemos darnos cuenta que estos artículos no explicitan acciones procedimentales para abordar los casos que se presenten en la actual coyuntura y de qué manera el personal educativo debería estar preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección, mediante la utilización de herramientas online así como contemplar el cómo se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presenta en los estudiantes y la consideración para la atención de casos de bullying o ciberbullying o ciberacoso, para lo cual el personal docente debe de estar capacitado para la utilización de herramientas online. Otro aspecto importante que se aborda en relación a la práctica de la ley es el manejo de un plan de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación, elaborado por el

Consejo Educativo Institucional CONEI de la institución, y que siga las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación. En relación a este punto los docentes manifiestan que de vez en cuando se trabaja un plan, sin embargo, según el artículo 4 de la Ley 29719 esta considera que el CONEI debe de elaborar un plan de sana convivencia y disciplina escolar, y se puede apreciar que la percepción de los estudiantes y docentes refieren que no se desarrolla como debe de ser.

Con respecto a las obligaciones en el cumplimiento, el mayor porcentaje para ambos grupos es del 36% tanto estudiantes como también los docentes, afirman que de vez en cuando se establecen acciones para lograr un adecuado cumplimiento de la Ley. Esta dimensión nos permitió conocer la percepción de los docentes y estudiantes de si durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación, que según el Artículo 5 de la Ley 29719 establece que este tiene la obligación de elaborar directivas, diseñar un boletín informativo, de acuerdo a la apreciación del grupo de estudio manifiestan que no se cumple a cabalidad esta responsabilidad por parte del ministerio mencionado y quienes indican que esta acción se presenta de vez en cuando. Con respecto a que si la dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o ciberbullying en los estudiantes, convoca de inmediato a reunión, de igual manera, si los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación y también si la Defensoría del Pueblo, en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual, de acuerdo a lo manifestado por los docentes y estudiantes, estos afirman que estas acciones y la práctica de estas se presenta de vez en cuando. El artículo 7 de la Ley 29719, hace referencia a las obligaciones del director de la institución educativa quien debe de promover la no violencia en el colegio e informar mensualmente a la Defensoría del Pueblo.

Por último, en relación a la asistencia y protección, el 39% afirman que casi siempre la institución educativa establece asistencia y protección a los casos que se presentan sobre ciberbullying. Al respecto el Código del Niño y Adolescente en el artículo 4, hace referencia a la integridad personal del niño y adolescente y busca el respeto a su integridad moral y física en el Artículo 3 del mismo código, estableciendo que los niños y adolescentes deben de tener buen trato considerando para ello el cuidado, afecto y protección y una socialización y educación no violenta.

En los resultados en relación a la asistencia y protección ambos grupos afirman que casi siempre la institución educativa y las instituciones establecen asistencia y protección a los casos que se presentan sobre el bullying, condición que debería de ser siempre, de lo cual está establecido en la Ley 29719 que señala que “Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada”. Enfatizando en estos resultados estos indican que la institución educativa recibe asistencia especializada tanto en los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia, así como el agresor y casi siempre se actúa de manera preventiva frente al acoso y violencia de modo online, de igual manera, el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo, pero este no es suficiente debido a la densidad poblacional que alberga la institución. En el artículo 3 de la Ley establece la designación de por lo menos un profesional psicólogo en las instituciones educativas, el inconveniente que se presenta es que un solo psicólogo no logra cubrir la demanda de atención en instituciones con elevada población estudiantil. Por otro lado, también se habla de considerar un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar, sin embargo, al establecer que casi siempre se da esta protección, existe aún todavía un buen porcentaje que indica que esto se presenta de vez en cuando mostrando que en la institución aún no se logra un completo servicio y que sea adecuado a la necesidad conforme a la coyuntura actual.

Objetivo específico 2

Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19.

En cuanto a la dimensión normas de convivencia dentro de la institución educativa, ambos grupos de estudio afirman que la práctica de las normas se da siempre siendo el mayor porcentaje el 43 % por lo que resulta evidente que las normas establecidas en la institución educativa desarrolladas buscan evitar la incidencia de casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes en el trabajo online, de igual manera generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son, se practican normas de convivencia y se aplican los reglamentos así como se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el desarrollo del trabajo online.

En relación a las sanciones disciplinarias el 43 % indican que casi siempre se cumplen las normas de disciplina, estos resultados indican que en grupos casi siempre se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online en la institución educativa, queda claro que los “Planes de Convivencia constituyen el marco de referencia para la gestión de esta medida, en ellos se regulan los procesos y protocolos a seguir ante las situaciones que originan una ruptura de la convivencia escolar” (López Hernández & Ramírez García, 2014, p.35), por otro lado el artículo 13 del Reglamento de la Ley 29719, señala que los procedimientos y medidas para atender los casos de acoso entre los estudiantes deben de estar establecidos en el reglamento interno de cada institución educativa, por lo que resulta siendo responsabilidad de la institución trabajar un reglamento actualizado a las exigencias actuales, de igual manera se afirman conocer las sanciones disciplinarias que se aplican y que las normas de disciplina son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes, condición que fortalece el manejo adecuado de estas normas.

En la dimensión de interacción y participación en la convivencia democrática en la institución educativa en un porcentaje del 51 % los resultados muestran que en ambos grupos casi siempre se establece una relación y comunicación entre profesores y estudiantes, cabe señalar que desde el Código del Niño y Adolescente en el artículo 16, se instituye el respeto por parte de los educadores hacia el niño y adolescente considerando sus características y criterios valorativos; de igual manera la relación entre profesores casi siempre promueve la participación que garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de todos sus miembros pero no podemos dejar de lado que a este porcentaje le sigue un grupo de docentes y estudiantes que indican que se presenta una convivencia democrática que establece una relación de comunicación entre ellos que no se presenta con frecuencia sino de vez en cuando. Según Fierro (2013) es de suma importancia fortalecer el ámbito educativo como comunidad para la prevención de la violencia (p.11) por lo que las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, relaciones alumnos docente, docente – docente, resultan siendo vital por lo que se debe de fortalecer estas para seguir manteniéndolas y mejorar la convivencia.

En cuanto al clima de convivencia democrática los resultados muestran que el 49% de la muestra presentan los problemas de interacción y que al igual que los profesores, demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado de vez en cuando. El artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y deben de comportarse fraternalmente unos a otros. Este artículo remarca la importancia de un comportamiento fraterno puntualizando de esta manera propugnar un clima de convivencia, como se observa en la investigación, los sujetos de estudio indican que existen problemas de interacción y que los profesores demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado y de vez en cuando los alumnos interrumpen las clases sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden y las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no son

tan visibles porque se presentan más en las redes sociales.

De igual manera se ha de considerar la existencia de un trato equitativo y rechazo a cualquier forma de discriminación en el trabajo online teniendo gran importancia para una “buena armonía, la convivencia, el respeto y la disciplina escolar que son elementos necesarios para conseguir los fines y objetivos de la educación (Correa et al., 2005 p. 12).

Objetivo específico 3

Analizar la influencia de la Ley Antibullying 29719 con la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19.

Sobre los preceptos inmersos en la Constitución Política, cabe resaltar la obligación del estado en establecer un conjunto de medidas que permitan la protección de los intereses de la persona, así como los derechos de todos los ciudadanos y de sobre manera a los más vulnerables, como son los niños y adolescentes. La Ley 29719, plantea en el artículo 1, desde su objeto, establecer mecanismos para diagnosticar, prevenir y evitar sancionar y erradicar la violencia escolar, sin embargo cabe añadir que estas conductas no solo se restringen al espacio escolar presencial, sino van más allá de ese ámbito que de manera diferente se presenta actualmente dentro del trabajo online, puesto que las actividades se han direccionado a este tipo de situación generadas por la presencia de la Covid-9; por otro lado no se puede ser indiferentes a que las relaciones entre los estudiantes y docentes se ha extendido hacia las redes sociales, frente a esta situación adversa que atraviesa el individuo cuya libertad se encuentra limitada, se ha incrementado la insatisfacción y frustración, estas circunstancias conllevan a desarrollar una propuesta cuya necesidad radica en conocer sobre los aspectos que implican la convivencia democrática dentro de esta situación. No obstante, debemos considerar que el Reglamento de la Ley 29719, en el artículo 6 literal b), respalda la participación democrática entre los integrantes de la comunidad educativa, y a la vez el

Ministerio de Educación, cumpliendo con el numeral 1 del artículo 5, de esta Ley, estableció directivas con el afán de mejorar la convivencia democrática orientadas a la consecución y fortalecimiento de relaciones interpersonales y el reconocimiento y respeto a la diversidad en las comunidades educativas. Por ello es que surge el hecho de relacionar la aplicación de la Ley con la convivencia democrática que revierte la necesidad de poder establecer en qué medida la aplicación de esta norma influye en la convivencia democrática, la cual se encuentra remarcada en el reglamento que a su vez considera la importancia de esta, siendo un recurso prioritario para ayudar a mejorar las relaciones interpersonales a nivel institucional así como para mejorar las consideraciones de un adecuado clima dentro de las instituciones en el que deben de participar todos los que integran la comunidad educativa.

Por otro lado, dentro del desarrollo de la Ley no se encuentran aspectos que puedan fundamentar la atención de una casuística dentro de este nuevo orden social en el que las actividades se vienen realizando en tiempos de pandemia.

A nivel de Latinoamérica el problema del bullying es abordado de manera positiva. Como ejemplo, en el país de Argentina con la creación de la Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas Ley 26.892” (Rivas-Castillo, 2020, p.146), en la cual se establece que el Ministerio de Educación de la nación en conjunto con el consejo federal de educación, asumen la responsabilidad de la promoción, elaboración, así mismo la revisión de las normas de convivencia que se establecen en las instituciones educativas.(Peyrano et al., 2013 p.1) de igual manera, según Marrama (2013) esta norma impulsa la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, estableciendo para ello lineamientos que se inscriben en la línea del Programa de Renovación y Mejora de las Normativas de Convivencia Escolar.

El capítulo I de la Ley 26892, contiene el objeto, objetivos y principios orientadores, los cuales están sustentados en principios constitucionales y civiles, como la igualdad y dignidad de la persona ante la ley, el derecho a ser oído y la reparación del daño en virtud de la garantía del bienestar. De igual manera encontramos en el capítulo 2, un tratamiento claro sobre la “Promoción de la convivencia en las instituciones educativas”, en esta parte la ley promueve y fomenta la elaboración y revisión de las medidas sobre convivencia en las escuelas; y a diferencia de nuestra ley peruana esta aborda un tratamiento a la convivencia en todo un capítulo, resaltando de esta manera el fortalecimiento de la democracia en las instituciones educativas, cabe destacar que todos los sujetos dentro de las escuelas pueden desempeñar un rol pasivo o activo de violencia. Esta ley abarca el término “comunidad educativa (Peyrano et al., 2013) expresado en el conjunto de personas que forman parte de una institución educativa que participan y colaboran en la gestión educativa y que está integrado por estudiantes, padres, vecinos y personal educativo.

Es meritorio que la ley no circunscriba su ámbito de aplicación a los muros de la institución educativa, por el contrario, considera otros espacios en los que se presentan también la violencia como son los entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación” tales como las redes sociales, cuya utilización se encuentra en auge entre niños y adolescentes. Así, quedarían comprendidos, entre otros, los casos de ciberbullying y los casos de grooming que se dan entre miembros de la comunidad educativa. En definitiva, es maltrato siguen siendo el mismo que se ejerce de manera tradicional; con la primera diferencia de que el medio utilizado pertenece a las tecnologías de información y comunicación del bullying, cambia el medio, pero no así el agresor, el desarrollo de la agresión, la víctima y el objetivo alcanzado.

Lo que debemos de reconocer seguidamente en la normatividad de Colombia es el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el

ejercicio de los derechos humanos, la educación sexual y la prevención y atenuación de la violencia escolar (Ley No. 1620) de acuerdo a la revisión se notará que en su contenido no trata solamente el bullying y del acoso en las instituciones educativas, como sucede con nuestra norma sino, la Ley promulgada en este país está centrada más a la creación y funcionamiento de un Sistema Nacional de Convivencia, que tome de manera más amplia el respeto de los derechos humanos, violencia en los colegios y la educación de la sexualidad. Esto resulta siendo importante y tratado de manera inteligente ya que en la amplitud de su propuesta recogen una mayor problemática expresada en la realidad colombiana.

Por ejemplo en el artículo 1 de la Ley colombiana también se le da un espacio al Cyberbullying o ciberacoso escolar: y lo define como una “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juego online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”(Carozzo, 2014, p.113).

Es claro que el objetivo de esta Ley, está dirigido a brindar la protección a los alumnos de todo clima de violencia instaurados en las instituciones educativas a su vez que busca impulsar una práctica equitativa de respeto a los derechos humanos, así como también a la persona en su dignidad. Según (Forero, 2016) “el acoso escolar puede causar la vulneración de múltiples derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, la dignidad humana, el derecho a la intimidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros”. (p.51)

México es el país que más casos de bullying o acoso escolar registra al año a nivel mundial. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estima que unos 18 millones 782 mil alumnos de educación básica han padecido acoso escolar alguna vez” (La Jornada, 2018). Las leyes llamadas Antibullying en este país, “establecen las diferentes formas de conceptualizar la violencia escolar y, por ende, implican distintas maneras de prevenirla, atenderla y erradicarlas” (Rivera, 2012) y

una de las leyes que abordamos es la Ley Contra el Acoso Escolar para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley 351, esta ley busca resaltar la importancia de la convivencia escolar. A partir de la propuesta de lineamientos para contribuir a una adecuada convivencia en las instituciones educativas. (Informativa, 2018). En este análisis también se puede observar que los conceptos de bullying y acoso escolar en ambos casos son equivalentes, pero de igual manera se podrá notar la inconveniencia de practicar esta propuesta. El objetivo de la Ley, está visiblemente ostensible en resguardar a los estudiantes de un clima de violencia en las instituciones educativas y promover la dignidad y los derechos de las personas ante la sociedad, que toda escuela debe sustentar sin inconveniente, Con respecto a los objetivos de esta ley el Artículo 3, establece que estos objetivos están encaminados a garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas así como propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz. Como se aprecia estos puntos tratados en este artículo advierte, una naturaleza substancialmente proactiva y generadora de estilos de vida saludables en los vínculos y relaciones para la mejora del clima y estimular relaciones interpersonales en las instituciones educativas. Este objetivo remarca la importancia de abordar las necesidades y problemas de las poblaciones más vulnerables de la escuela.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados se estableció que la percepción de la aplicación de la Ley Antibullying 29719 influye moderadamente y altamente significativa sobre la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, queda claro que una correcta aplicación de la Ley promueve una adecuada convivencia democrática. Los resultados de esta investigación corroboran en datos la relación que guarda la Ley con la convivencia democrática que se sustenta a través del reglamento de la misma ley, con respecto a la percepción de la aplicación de la Ley en tiempos de pandemia, en la dinámica de trabajo y las exigencias del nuevo orden social, la Ley no es sostenible para la incidencia de casos de ciberbullying, debido a que en su contenido no aborda el ciberbullying, observándose que no garantiza una plena sostenibilidad las nuevas formas de agresión y violencia en las redes sociales.
2. Se identificó el cumplimiento de la ley, desde la perspectiva que muestran los estudiantes y docentes se encontró que el 42% de los grupos evaluados indican que esta se da de vez en cuando, esto considera la falta de una acción frecuente en el cumplimiento de esta, señalando que las dimensiones de práctica, obligaciones, asistencia y protección de la Ley que se evaluaron a través de los instrumentos, se aprecia en los resultados que la práctica se realiza de vez en cuando, hecho que llama la atención puesto que si se trata de una norma que garantiza en su aplicación el fortalecimiento de los derechos de los estudiantes al indicarse que se cumple de vez en cuando no estaría garantizando el correcto cumplimiento y aplicación según la percepción de ambos grupos.
3. Con respecto a la convivencia democrática los resultados muestran en la distintas dimensiones, que el 53 % afirman que casi siempre

se aplican de manera adecuada estas normas, así como las sanciones disciplinarias, en el establecimiento de la interacción y participación entre los miembros de la institución educativa y con relación al clima de convivencia 49% afirman que de vez en cuando se genera un buen clima por lo que resulta evidente que las condiciones en las que actualmente se encuentran como es el trabajo online no hace posible el fortalecimiento de la convivencia democrática.

4. Se analizó la influencia de la Ley Antibullying 29719 con la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19 siendo el resultado estadístico del Coeficiente de Pearson $r = 0.5357$ esto indica que existe una correlación moderada por lo tanto se acepta la hipótesis alterna, en cuanto al nivel de probabilidad $p = 0.0000$ que resulta menor al nivel de significancia $\alpha = 0.01$. además, esto determinó que existe relación altamente significativa entre las variables, es decir la Ley influye sobre la convivencia democrática en instituciones educativas.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al poder legislativo que la Ley 29719, ley que promueve la convivencia democrática en las instituciones educativas y su reglamento, sea modificada en los vacíos jurídicos considerando para esto nuevos artículos que contemplen con mayor amplitud el ciberbullying problema que se presenta en las instituciones educativas con mayor incidencia por el nuevo orden social y la modalidad de trabajo online con la finalidad de erradicar la violencia en los diferentes espacios que se presente.
2. Se propone a los directores de las instituciones educativas de Educación Básica Regular, implementar un programa de capacitación sobre conocimiento de la ley y un protocolo único respecto al procedimiento de atender los casos de ciberbullying que se suscitan en los integrantes de la comunidad educativa, esto permitirá mayor conocimiento de la ley, así como generar recursos para una adecuada implementación de las condiciones de la aplicación de la ley en circunstancias diferentes en la que fue planteada y que actualmente se presentan en otros entornos a los convencionales como es el entorno online.
3. Se recomienda a los directores y coordinadores de tutoría de las instituciones educativas, promover la convivencia democrática mediante la implementación de programas que fortalezcan un clima favorable considerando los nuevos espacios y las exigencias de la modalidad de trabajo online que se desarrollan en las instituciones educativas, considerando para ello el Reglamento de la Ley 29719.
4. Plantear otras investigaciones que complementen la investigación a fin de consolidar una mayor aproximación a la comprensión del problema del ciberbullying, orientadas al establecimiento de condiciones para un clima de convivencia saludable en las instituciones educativas.

REFERENCIAS

- Andina, A. P. de N. (2020). Uno de cada tres peruanos sufrió bullying en internet, según estudio de Microsoft. *Andina, Agencia Peruana de Noticias*. <https://andina.pe/agencia/noticia-uno-cada-tres-peruanos-sufrio-bullying-internet-segun-estudio-microsoft-833140.aspx>
- Avilés Martínez, J. M. (2013). Análisis psicosocial del ciberbullying: Claves para una educación moral. = Psychosocial analysis of cyberbullying: Keys for a moral education. *Papeles Del Psicólogo*, 34(1), 65–73.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=psych&AN=2013-06557-007&site=ehost-live%5Cnaviles@uva.es>
- Behar Rivera, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Editorial Shalom 2008 Ediciones.
[http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf](http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf)
- Bernal-Camargo, D. R., Díaz Amado, E., & Padilla Muñoz, A. C. (2017). Retos de la ética en la investigación socio jurídica: revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 107–131.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6043>
- Carozzo Julio César. (2014). Luces y Sombras de la Ley N° 29719 y su Reglamento sin Violencia en Las Instituciones Educativas. In D. M. D. I. & Empastes (Ed.), *Article* (1ra. Ed. O). <http://www.alfepsi.org/wp-content/uploads/2015/02/LUCES-Y-SOMBRAS-DE-LA-LEY-2014.pdf>
- Cerezo Ramírez, F., & Rubio Hernández, F. J. (2017). Policies against bullying and cyberbullying in Spanish autonomic laws. A comparative study. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación Del*

Profesorado, 20(1), 113–126.

<http://revistas.um.es/reifop/article/view/253391/204791>

Chaparro Alicia, Caso Joaquín, F. C. y D. C. (2015). *Desarrollo de un instrumento de evaluación basado en indicadores de convivencia escolar democrática, inclusiva y pacífica*.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982015000300002

Clavijo, D., Guerra, D. y Yáñez, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho* (Primera Ed). Grupo Editoria Ibáñez.

http://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017_7b9061_60327073.pdf

Correa, G., De, A. U., & Ferreira Cristofolini, G. M. (2005). La convivencia escolar en las aulas. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 163–183.

<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832309012.pdf>

Cortes Gonzales Jaime. (2009). *Manual De Redaccion De Tesis*.

https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual_de_redacción_de_tesis_jurídicas.pdf

Crespo, Manuel; Megías, José; Rodríguez, M. y P. M. (2018). La Escuela, un Espacio para la Convivencia Democrática. *Revista Interuniversitaria de Formación Del Profesorado*, 32, 50.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/274/27464614007/html/index.html>

David, C., David, C., Echegaray, C. D., & Expósito, C. D. (2021). *El paradigma de la convivencia en la gestión escolar: políticas educativas y marco legal*. 1, 51–65. <https://doi.org/DOI>:

<https://doi.org/10.37177/UNICEN/EB31-287>

Espinola Cruzado, D. (2017). Aplicación de la Ley N° 29719 (Ley Antibullying) y el derecho a la integridad de los niños y adolescentes en las instituciones educativas públicas del distrito de Independencia. *Universidad César Vallejo, 29719.*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42032/browse?type=author&value=Espinola+Cruzado%2C+Danitza+Emileni>

Espinoza Walter. (2020). *Ciberbullying escolar en el Perú: un peligro que asoma en tiempos de pandemia.* 2020.

<https://larepublica.pe/sociedad/2020/07/22/ciberbullying-escolar-en-el-peru-un-peligro-que-asoma-en-tiempos-de-pandemia-acoso-escolar-bullying-clases-virtuales-rddr/>

Fernández, M. de los A., Urteaga, P., & Verona, A. (2015). *Guía de Investigación en Derecho* (V. R. de I. PUCP (Ed.)).

https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/10202120/GUIA-DE-INVESTIGACION-EN-DERECHO_D.pdf

Fierro Evans, C. (2013). Fierro Evans María Cecilia. *Sintética, Revista de Educación, 40*, 1–18. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99827467006.pdf>

García Toma, V. (2018). La dignidad humana y los derechos fundamentales. *Derecho & Sociedad, 51*, 13–31.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855/20568>

Garrote, G., & Albéniz, P. De. (2013). Uso y abuso de tecnologías en adolescentes y su relación con algunas variables de personalidad, estilos de crianza, consumo de alcohol y autopercepción como estudiante. *Universidad de Burgos, 463.*

<https://core.ac.uk/download/pdf/61545327.pdf>

Hernández Sampieri; Fernández Collado y Baptista Lucio. (2014).

Metodología de la investigación (McGRAW-HILL (Ed.); Sexta Edic).

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Informativa, G. (2018). *Ley para prevenir y atender el acoso escolar en el estado de México*. 1–9.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig249.pdf>

La Jornada: Impulsan ley para prevenir y eliminar el acoso escolar. (2018).

<https://www.jornada.com.mx/2018/10/07/sociedad/033n2soc>

La República. (2020). *Perú se ubica en tercer lugar de Latinoamérica en violencia escolar*. La República.

<https://larepublica.pe/sociedad/2020/02/12/peru-se-ubica-en-tercer-lugar-de-latinoamerica-en-violencia-escolar-bullying-acoso-sexual/>

Ley, 29719. (29719). *Ley 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas*. 1–4.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/\\$FILE/1_LEY_29719.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/36F4D51A64BB8728052579F90061B160/$FILE/1_LEY_29719.pdf)

López Hernández, L., & Ramírez García, A. (2014). Disciplinary measures in educational centers: Is enough being done to counteract bullying? *Perfiles Educativos*, 36(145), 32–50.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982014000300003&lng=en&nrm=iso&tlng=en

Mario Tantaleán Odar, R. (2015). *El alcance de las investigaciones jurídicas, The scope of legal research*.

http://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/6/articles/133/submission/copyedit/133-13-458-1-9-20151124.pdf

Marrama, S. (2013). *Análisis de la ley 26.892: la conflictividad en el ámbito escolar, más allá del bullying*.

<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11284>

- MEN. (2013). *Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013. Diario Oficial No. 48.910 de 11 de septiembre de 2013.* 2013.
https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-328630.html?_noredirect=1
- Menay-López, L., & de la Fuente-Mella, H. (2014). Plataformas comunicacionales del ciberbullying: Una aplicación empírica en dos colegios de la quinta región, Chile. *Estudios Pedagógicos (Valdivia)*, 40(2), 117–133. <https://doi.org/10.4067/s0718-07052014000300007>
- Mendez, S., Marisol, V., Reinaltt, M. L., Alberto, L., Azabache, D. Y., & Luz, I. (2020). *Ley 29719 frente a la inexistencia de la protección contra el ciberbullying.* <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50694>
- Moretti, C., & Herkovits, D. (2021). Victims, perpetrators, and bystanders: A meta-ethnography of roles in cyberbullying. *Cadernos de Saude Publica*, 37(4), 97120. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00097120>
- Nashiki, A. G. (2013). Bullying: El poder de la violencia: Una perspectiva cualitativa sobre acosadores y víctimas en escuelas primarias de Colima. *Revista Mexicana de Investigacion Educativa*, 18(58), 839–870.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662013000300008&script=sci_abstract
- Ospino, M. B. R. N. P. (2018). Implicaciones Legales y Condenatorias por Cyberbullying Escolar en Colombia, Estudio de Caso: Alumnos de 6° a 11°, del Instituto Niño Jesús de Sabanagrande, Atlántico durante el año 2016. *Director*, 15(40), 6–13.
http://awsassets.wwfnz.panda.org/downloads/earth_summit_2012_v3.pdf
<http://hdl.handle.net/10239/131>
[https://www.uam.es/gruposinv/meva/publicaciones_jesus/capitulos_espanyol_jesus/2005_motivacion para](https://www.uam.es/gruposinv/meva/publicaciones_jesus/capitulos_espanyol_jesus/2005_motivacion_para)

el aprendizaje Perspectiva alumnos.pdf%0Ahttps://ww

Peyrano, G. F., Redacción, C. De, Limodio, G. F., Anaya, L. A., En, O., Derecho, E. L., & Marrama, S. (2013). *Análisis de la ley 26.892: la conflictividad en el ámbito escolar, más allá del bullying*. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11284>

Press, E. (2017). *Bullying o acoso escolar: ¿Qué dice la ley en España?* Europa Press. <https://www.europapress.es/sociedad/educacion-00468/noticia-bullying-acoso-escolar-dice-ley-espana-20160128133022.html>

Ramada, Y. (2018). Trabajo Fin de Grado. In U. de Zaragoza (Ed.), *Universidad Zaragoza*. <https://zagan.unizar.es/record/75322/files/TAZ-TFG-2018-901.pdf?version=1>

Reglamento de la Ley 29719. (2012). *Decreto Supremo N° 010-2012*. http://www.minedu.gob.pe/files/3470_201206041509.pdf

Rivas-Castillo, C. (2020). Políticas públicas en materia de violencia escolar en América Latina. *Revista Científica de FAREM-Estelí*, 34, 135–153. <https://doi.org/10.5377/FAREM.V0I34.10013>

Rivera, Z. (2012). Concepciones e implicaciones de tres Leyes antibullying en México. *Diálogos Sobre Educación. Temas Actuales En Investigación Educativa*, 3(4), 1–21. <https://www.redalyc.org/pdf/5534/553457066004.pdf>

Rivera, Z. (2015). La violencia escolar desde los medios de comunicación y el poder legislativo en México. *Sophia*, 1, 81–93. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413740751008>

Rondón, Y. (2018). *El incumplimiento de la Ley 29719 y la vulneración a*

derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos, durante el año 2018. 051, 363543.
[http://repositorio.unap.edu.pe/browse?value=Rondón+Mamani%2C+Yulis
a+Dayan&type=author](http://repositorio.unap.edu.pe/browse?value=Rondón+Mamani%2C+Yulis+a+Dayan&type=author)

Ruiz Forero, J. A. (2016). Marco legal y jurisprudencial del acoso escolar en Colombia 10 años de jurisprudencia constitucional. *Temas Socio-Jurídicos*, 35(71), 49–82. <https://doi.org/10.29375/01208578.2639>

Sakee, U. (2014). Un estudio comparado entre España y Colombia sobre el ciberbullying como un posible tipo penal para Colombia. *Tetrahedron Letters*, 55, 3909.
[https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2233/1/TRABAJO DE GRADO.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2233/1/TRABAJO_DE_GRADO.pdf)

Torres-Villarreal, M. (2018). *Los derechos humanos y la democracia en la era digital*. <https://editorial.urosario.edu.co/gpd-los-derechos-humanos-y-la-democracia-en-la-era-digital.html>

Type, I., Quispe, S., & Ojeda, V. (2021). Consecuencias en los menores, víctimas de bullying, en países de Latinoamérica durante los últimos 10 años. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/338995>

Urbina, C., Villamán, R. I., & Gutiérrez-Fuentes, L. (2020). *Prácticas relacionales profesor-estudiante y participación en el aula: Desafíos para la construcción de una convivencia democrática* *Relational teacher-student practices and participation in the classroom: Challenges for the construction of a democratic school*.
<https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19>

Valencia, E. (2016). Propuesta de diseño para un aplicativo web de denuncia de ciberbullying y acoso escolar en la institución educativa Juan María

Céspedes Eliana. *Resma*, 3(2), 13–22.

[https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2760/Trabajo Fina Eliana Valencia.pdf?sequence=1](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2760/Trabajo%20Fina%20Eliana%20Valencia.pdf?sequence=1)

ANEXOS

ANEXO 1 : MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA DEL TRABAJO INVESTIGACIÓN

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	PARADIGMA Y TIPO DE INVESTIGACION	DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Ley Antbullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19	<p>¿De qué manera la Ley Antbullying 29719 influye en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida se cumple la Ley Antbullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19?</p> <p>¿Cuál será el nivel de desarrollo de la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19?</p>	Determinar cómo influye la Ley Antbullying 29719 en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19	<p>Identificar el cumplimiento de la Ley Antbullying 29719 en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19</p> <p>Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19</p> <p>Analizar la influencia de la Ley Antbullying 29719 con la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19</p>	<p>Hipótesis de trabajo La aplicación de la Ley Antbullying 29719 influye de manera significativa en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19</p> <p>Hipótesis Nula La aplicación de la Ley Antbullying 29719 no influye de manera significativa en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19</p> <p>Hipótesis alterna La aplicación de la Ley Antbullying 29719</p>	Paradigma positivista según Arias (2006). Enfoque cuantitativo	Correlacional	<p>Población: la población considerada para la presente investigación está conformada por personal docente y estudiantes de las I.E. José Antonio Encinas de Juliaca y la I.E. República Federal de Alemania de Hunter.</p> <p>Muestra: La muestra está representada por 40 docentes, y 157 estudiantes del nivel secundario</p> <p>Tipo de muestreo. Muestreo intencional y aleatorio simple.</p>	<p>Técnica es el instrumento.</p> <p>Cuestionario de aplicación de la Ley Antbullying 29719</p> <p>Cuestionario de convivencia democrática.</p>

	¿Existe influencia de la Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19?			influye medianamente en la convivencia democrática en las instituciones educativas en el trabajo online, por Covid-19				
--	---	--	--	---	--	--	--	--

ANEXO 2.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



Arequipa 30 de julio del 2021

Doctora: Eliana Mamani Arias

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogados.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online durante la pandemia por Covid-19 año 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación,
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto,
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Huarsaya Sevillano Santos Alberto
DNI: 29583896


Pacheco Bedregal Silvia Juana
DNI: 29558094


Eliana Mamani Arias
ABOGADA
REG. C.A.B. N° 179



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING (variable 1)	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Se desarrollan capacitaciones y orientaciones sobre la implementación de la Ley antibullying 29719 en coordinación con el CONEI para su aplicación de manera online?							X		X		X			
			¿Al inicio del presente año ustedes recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar?								X		X		X		
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿Se fomentan investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención de la violencia en su institución educativa?								X		X		X		
	Solución de casos de bullying o bullying.	¿En la institución educativa, actualmente los casos de bullying o ciberbullying se resuelven adecuadamente y para esto se utilizan herramientas online?								X		X		X			

Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Al presentarse un caso grave de bullying o cyberbullying ¿el personal educativo está preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección utilizando herramientas online?							X	X	X	X		
	Recursos digitales para la atención de casos	¿Se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presenta en los estudiantes?							X	X	X	X		
		¿Para la atención de casos de bullying o cyberbullying el personal docente fue capacitado para la utilización de herramientas online?							X	X	X	X		
Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿Se maneja un plan de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación online, elaborado por el CONEI de su institución, que sigue las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación?							X	X	X	X		
	Implementación de directivas online.	¿Durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación?							X	X	X	X		
		¿La dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o cyberbullying en los estudiantes, convoca de inmediato a reunión?								X	X	X	X	
Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación?								X	X	X	X		

			¿La Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?						X	X	X	X			
	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿En su institución educativa reciben asistencia especializada tanto los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia y el agresor?						X	X	X	X			
Para la prevención de acoso y violencia de modo online ¿el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo?								X	X	X	X				
Especialista para atención online.		¿Existe en la institución un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar?							X	X	X	X			
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas, en la institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes en el trabajo on line.						X	X	X	X			
			En la institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.						X	X	X	X			
		Respeto a los derechos	Se practican normas de convivencia y se aplican reglamentos para el trabajo online en la institución educativa.							X	X	X	X		
			En la institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el trabajo online.							X	X	X	X		
	Aplicación de normas de disciplina	En la institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online.							X	X	X	X			

Sanciones disciplina- rias	Cumpli- miento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.							X	X	X	X				
	Conoci- miento de sanciones disciplinarias	Considero que las normas de disciplina que se aplican de manera online son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes.							X	X	X	X				
Interacción y participa- ción.	Relaciones interperso- nales.	Las relaciones y la comunicación entre los profesores y los estudiantes de la institución educativa son buenas a pesar de la pandemia en el trabajo online.							X	X	X	X				
		Las relaciones y la comunicación entre los profesores de la institución educativa son buenas debido al respeto que existe entre todos							X	X	X	X				
		La práctica de la comunicación y las relaciones establecidas entre los estudiantes no se han visto afectadas por la pandemia.								X	X	X	X			
	Cumpli- miento de acuerdos.	La institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de todos sus miembros en este tiempo de pandemia.							X	X	X	X				
Clima de conviven- cia	Comporta- miento y orden	Existen profesores que demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado en el trabajo online.							X	X	X	X				
		Los alumnos interrumpen las clases sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.								X	X	X	X			
	Situación de acoso y	Las peleas y maltratos entre los estudiantes se hacen ahora a través de las redes sociales.								X	X	X	X			

		maltrato online	Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no son tan visibles porque se presenta más en las redes sociales.							X		X		X		X	
		Respeto a la diversidad.	Existe un trato equitativo y rechazo a cualquier forma de discriminación en el trabajo online.							X		X		X		X	

Apellidos y Nombres del Evaluador: Eliana Mamani Arias

Grado Académico: Doctora



 Dra. Eliana Mamani Arias
 DNI: 02429123



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Eliana Mamani Arias

GRADO ACADÉMICO: Doctora

30 de julio del 2021

Firma del Experto Informante

DNI 02429123



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Eliana Mamani Arias

GRADO ACADÉMICO: Doctora

30 de julio del 2021

Firma del Experto Informante.

DNI 02429123



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: *"Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021"*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING (variable I)	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Ha recibido capacitación y orientación en tu colegio sobre la implementación de la Ley antibullying de manera online?						X		X		X		X		
			¿Recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar al inicio del presente año?						X		X		X		X		
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿En tu institución educativa los profesores motivan a través de sus clases realizar investigaciones sobre convivencia democrática y prevención de la violencia?						X		X		X		X		
		Solución de casos de bullying o bullying.	¿Los casos de cyberbullying que se presentan en tu institución educativa se resuelven adecuada y oportunamente de manera online?						X		X		X		X		

Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Cuándo se presenta un caso grave de bullying o cyberbullying en tu institución educativa ¿has observado que aplican con prontitud las medidas de asistencia y protección de manera online?							X	X	X	X		
	Recursos digitales para la atención de casos	¿En tu institución educativa utilizan un libro de registro de incidencias online sobre violencia y acoso?							X	X	X	X		
		¿Los docentes de tu institución educativa están capacitados y cuentan con recursos digitales para la atención de casos de bullying o cyberbullying?							X	X	X	X		
Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de tu institución elaboró un plan de sana convivencia y disciplina escolar, para que pueda aplicarse de manera virtual?							X	X	X	X		
	Implementación de directivas online.	¿Te comunicaron las nuevas reglas de cómo actuar si se presentan casos de acoso escolar de manera online?							X	X	X	X		
		¿La dirección de tu institución educativa promueve la convivencia pacífica entre estudiantes y actúa de inmediato cuando se presenta caso de cyberbullying?								X	X	X	X	
	Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Tus padres cuentan con una vía virtual segura o plataforma para denunciar si eres víctima de violencia, hostigamiento e intimidación en tu institución educativa?								X	X	X	X	
¿Con respecto al acoso escolar, la Defensoría del Pueblo realiza también seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?									X	X	X	X		

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿Tu institución educativa brinda asistencia especializada a nivel online a los estudiantes en situación de violencia o de acoso escolar?						X	X	X	X				
			¿En tu colegio atiende un profesional psicólogo que trabaja en la prevención de acoso y violencia de modo online?						X	X	X	X				
		Especialista para atención online.	¿Sabes cómo actuar en tu institución educativa si se presenta un caso de acoso o violencia escolar en tiempos de pandemia?						X	X	X	X				
	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas de manera online, en mi institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso.							X	X	X	X			
			En mi institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.							X	X	X	X			
		Respeto a los derechos	Se aplican de manera online las normas de convivencia y reglamentos de la institución educativa.								X	X	X	X		
			Actualmente en mi institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.								X	X	X	X		
	Sanciones disciplinarias	Aplicación de normas de disciplina	En mi institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente de manera online.							X	X	X	X			
		Cumplimiento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online							X	X	X	X			
		Conocimiento de sanciones disciplinarias	Utilizo las normas de convivencia online disciplinaria en mi institución educativa.							X	X	X	X			

Interacción y participación.	Relaciones interpersonales.	Se sigue manteniendo relaciones de convivencia y comunicación entre mis profesores y compañeros a pesar de la pandemia en el trabajo online.							X		X		X							
		Las relaciones de comunicación que se establecen entre mis compañeros no se han visto afectadas por la pandemia.								X		X		X						
		La práctica de la comunicación entre estudiantes no se ha visto afectada por la pandemia.								X		X		X						
	Cumplimiento de acuerdos.	Mi institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.								X		X		X						
Clima de convivencia	Comportamiento y orden	En las clases online, generalmente el profesor se encuentra ansioso y malhumorado.								X		X		X						
		Los alumnos interrumpen las clases online sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.								X		X		X						
	Situación de acoso y maltrato online	Las peleas y maltratos entre compañeros se hacen ahora a través de las redes sociales.									X		X		X					
		Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no lo evidencian los docentes porque se dan en las redes sociales.									X		X		X					
Respeto a la diversidad.	En mis clases online existe un trato equitativo y se rechaza cualquier forma de discriminación.									X		X		X						

Apellidos y Nombres del Evaluador: Eliana Mamani Arias

Grado Académico: Doctora



Dra. Eliana Mamani Arias
DNI: 02429123



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Eliana Mamani Arias

GRADO ACADÉMICO: Doctora

30 de julio del 2021



Firma del Experto Informante
DNI 02429123



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Eliana Mamani Arias

GRADO ACADÉMICO: Doctora

30 de julio del 2021

Firma del Experto Informante.

DNI 02429123



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Arequipa 30 de julio del 2021

Doctor: Percy Rogelio Carrasco Reyes
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogados.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: *Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021* y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Huarsaya Sevillano Santos Alberto

DNI: 29583896

Silvia Juana Pacheco Bedregal

DNI: 29558094



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Se desarrollan capacitaciones y orientaciones sobre la implementación de la Ley antibullying 29719 en coordinación con el CONEI para su aplicación de manera online?						✓		✓		✓		✓			
			¿Al inicio del presente año ustedes recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar?						✓		✓		✓		✓			
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿Se fomentan investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención de la violencia en su institución educativa?						✓		✓		✓		✓			
			Solución de casos de bullying o cyberbullying.	¿En la institución educativa, actualmente los casos de bullying o cyberbullying se resuelven adecuadamente y para esto se utilizan herramientas online?						✓		✓		✓		✓		

	Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Al presentarse un caso grave de bullying o ciberbullying ¿el personal educativo está preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección utilizando herramientas online?							✓	✓	✓	✓			
		Recursos digitales para la atención de casos	¿Se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presenta en los estudiantes?								✓	✓	✓	✓		
			¿Para la atención de casos de bullying o ciberbullying el personal docente fue capacitado para la utilización de herramientas online?									✓	✓	✓	✓	
	Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿Se maneja un plan de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación online, elaborado por el CONEI de su institución, que sigue las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación?								✓	✓	✓	✓		
		Implementación de directivas online.	¿Durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación?								✓	✓	✓	✓		
			¿La dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o ciberbullying en los estudiantes, convoca de inmediato a reunión?									✓	✓	✓	✓	
		Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación?								✓	✓	✓	✓		

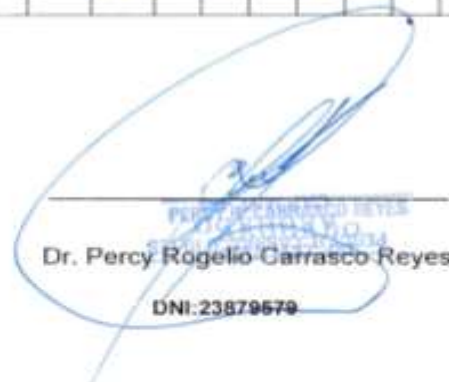
			¿La Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?					✓	✓	✓	✓		
	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿En su institución educativa reciben asistencia especializada tanto los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia y el agresor?					✓	✓	✓	✓		
Para la prevención de acoso y violencia de modo online ¿el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo?							✓	✓	✓	✓			
Especialista para atención online.		¿Existe en la institución un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar?					✓	✓	✓	✓			
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas, en la institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes en el trabajo online.					✓	✓	✓	✓		
			En la institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.					✓	✓	✓	✓		
		Respeto a los derechos	Se practican normas de convivencia y se aplican reglamentos para el trabajo online en la institución educativa.					✓	✓	✓	✓		
			En la institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el trabajo online.					✓	✓	✓	✓		
	Aplicación de normas de disciplina	En la institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online.					✓	✓	✓	✓			

Sanciones disciplina- rias	Cumpli- miento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.								✓	✓	✓	✓		
	Conoci- miento de sanciones disciplinarias	Considero que las normas de disciplina que se aplican de manera online son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes.								✓	✓	✓	✓		
Interacción y participa- ción.	Relaciones interperso- nales.	Las relaciones y la comunicación entre los profesores y los estudiantes de la institución educativa son buenas a pesar de la pandemia en el trabajo online.								✓	✓	✓	✓		
		Las relaciones y la comunicación entre los profesores de la institución educativa son buenas debido al respeto que existe entre todos								✓	✓	✓	✓		
		La práctica de la comunicación y las relaciones establecidas entre los estudiantes no se han visto afectadas por la pandemia									✓	✓	✓	✓	
	Cumpli- miento de acuerdos.	La institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de todos sus miembros en este tiempo de pandemia.								✓	✓	✓	✓		
Clima de conviven- cia	Comporta- miento y orden	Existen profesores que demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado en el trabajo online.								✓	✓	✓	✓		
		Los alumnos interrumpen las clases sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.									✓	✓	✓	✓	
	Situación de acoso y maltrato online	Las peleas y maltratos entre los estudiantes se hacen ahora a través de las redes sociales.									✓	✓	✓	✓	

		Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no son tan visibles porque se presenta más en las redes sociales.								✓	✓	✓	✓		
	Respeto a la diversidad.	Existe un trato equitativo y rechazo a cualquier forma de discriminación en el trabajo online.								✓	✓	✓	✓		

Apellidos y Nombres del Evaluador: Percy Rogelio Carrasco Reyes

Grado Académico: Doctor



PERCY CARRASCO REYES
 Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
 DNI: 23879679



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			✓	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Percy Rogelio Carrasco Reyes

GRADO ACADÉMICO: Doctor



Firma del Experto Informante
DNI: 23879579

30 de julio del 2021



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			✓	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Percy Rogelio Carrasco Reyes

GRADO ACADÉMICO: Doctor

30 de julio del 2021


PERCY R. CARRASCO REYES
ABOGADO
Firma del Experto Informante.
DNI:23879579



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES	
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING (variable 1)	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Ha recibido capacitación y orientación en tu colegio sobre la implementación de la Ley antibullying de manera online?							✓		✓		✓		✓		
			¿Recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar al inicio del presente año?									✓		✓		✓		
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿En tu institución educativa los profesores motivan a través de sus clases realizar investigaciones sobre convivencia democrática y prevención de la violencia?									✓		✓		✓		
	Solución de casos de bullying o bullying.	¿Los casos de ciberbullying que se presentan en tu institución educativa se resuelven adecuada y oportunamente de manera online?										✓		✓		✓		

	Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Cuándo se presenta un caso grave de bullying o ciberbullying en tu institución educativa ¿has observado que aplican con prontitud las medidas de asistencia y protección de manera online?								✓	✓	✓	✓			
		Recursos digitales para la atención de casos	¿En tu institución educativa utilizan un libro de registro de incidencias online sobre violencia y acoso?									✓	✓	✓	✓		
			¿Los docentes de tu institución educativa están capacitados y cuentan con recursos digitales para la atención de casos de bullying o ciberbullying?									✓	✓	✓	✓		
	Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de tu institución elaboró un plan de sana convivencia y disciplina escolar, para que pueda aplicarse de manera virtual?									✓	✓	✓	✓		
		Implementación de directivas online.	¿Te comunicaron las nuevas reglas de cómo actuar si se presentan casos de acoso escolar de manera online?									✓	✓	✓	✓		
			¿La dirección de tu institución educativa promueve la convivencia pacífica entre estudiantes y actúa de inmediato cuando se presenta caso de ciberbullying?									✓	✓	✓	✓		
		Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Tus padres cuentan con una vía virtual segura o plataforma para denunciar si eres víctima de violencia, hostigamiento e intimidación en tu institución educativa?									✓	✓	✓	✓		
			¿Con respecto al acoso escolar, la Defensoría del Pueblo realiza también seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?									✓	✓	✓	✓		

	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿Tu institución educativa brinda asistencia especializada a nivel online a los estudiantes en situación de violencia o de acoso escolar?							✓		✓		✓		✓			
		Especialista para atención online.	¿Sabes cómo actuar en tu institución educativa si se presenta un caso de acoso o violencia escolar en tiempos de pandemia?								✓		✓		✓		✓		
			¿En tu colegio atiende un profesional psicólogo que trabaja en la prevención de acoso y violencia de modo online?								✓		✓		✓		✓		
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas de manera online, en mi institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso.							✓		✓		✓		✓			
			En mi institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.								✓		✓		✓		✓		
		Respeto a los derechos	Se aplican de manera online las normas de convivencia y reglamentos de la institución educativa.									✓		✓		✓		✓	
			Actualmente en mi institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.									✓		✓		✓		✓	
	Sanciones disciplinarias	Aplicación de normas de disciplina	En mi institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente de manera online.								✓		✓		✓		✓		
		Cumplimiento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.								✓		✓		✓		✓		
		Conocimiento de sanciones disciplinarias	Utilizo las normas de convivencia online disciplinaria en mi institución educativa.								✓		✓		✓		✓		

Interacción y participación.	Relaciones interpersonales.	Se sigue manteniendo relaciones de convivencia y comunicación entre mis profesores y compañeros a pesar de la pandemia en el trabajo online.							✓	✓	✓	✓		
		Las relaciones de comunicación que se establecen entre mis compañeros no se han visto afectadas por la pandemia.							✓	✓	✓	✓		
		La práctica de la comunicación entre estudiantes no se ha visto afectada por la pandemia.							✓	✓	✓	✓		
	Cumplimiento de acuerdos.	Mi institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.							✓	✓	✓	✓		
Clima de convivencia	Comportamiento y orden	En las clases online, generalmente el profesor se encuentra ansioso y malhumorado.							✓	✓	✓	✓		
		Los alumnos interrumpen las clases online sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.							✓	✓	✓	✓		
	Situación de acoso y maltrato online	Las peleas y maltratos entre compañeros se hacen ahora a través de las redes sociales.							✓	✓	✓	✓		
		Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no lo evidencian los docentes porque se dan en las redes sociales.							✓	✓	✓	✓		
Respeto a la diversidad.	En mis clases online existe un trato equitativo y se rechaza cualquier forma de discriminación.							✓	✓	✓	✓			

Apellidos y Nombres del Evaluador: Percy Rogelio Carrasco Reyes

Grado Académico: Doctor



 PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

 Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes

DNI: 23579579



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			✓	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Percy Rogelio Carrasco Reyes

GRADO ACADÉMICO: Doctor

30 de julio del 2021


Firma del Experto Informante.
DNI:23879579



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			✓	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Percy Rogelio Carrasco Reyes

GRADO ACADÉMICO: Doctor

30 de julio del 2021



PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Firma del Experto Informante
DNI: 23879579



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa 30 de julio del 2021

Magister: Carlos Manuel Jaén Apaza
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de Derecho perteneciente a la escuela de Derecho, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el título profesional de abogados.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: ***Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Certificado de validación del instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Huarseyá Sevillano Santos Alberto
DNI: 29563896

Silvia Juana Pacheco Bedregal
DNI: 29558094



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING (variable 1)	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Se desarrollan capacitaciones y orientaciones sobre la implementación de la Ley antibullying 29719 en coordinación con el CONEI para su aplicación de manera online?						X		X		X				
			¿Al inicio del presente año ustedes recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar?						X		X		X		X		
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿Se fomentan investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención de la violencia en su institución educativa?						X		X		X		X		
		Solución de casos de bullying o bullying.	¿En la institución educativa, actualmente los casos de bullying o ciberbullying se resuelven adecuadamente y para esto se utilizan herramientas online?							X		X		X			

Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Al presentarse un caso grave de bullying o cyberbullying ¿el personal educativo está preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección utilizando herramientas online?							X	X	X	X		
	Recursos digitales para la atención de casos.	¿Se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presenta en los estudiantes?							X	X	X	X		
		¿Para la atención de casos de bullying o cyberbullying al personal docente fue capacitado para la utilización de herramientas online?								X	X	X	X	
Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿Se maneja un plan de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación online, elaborado por el CONEI de su institución, que sigue las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación?							X	X	X	X		
	Implementación de directivas online.	¿Durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación?							X	X	X	X		
		¿La dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o cyberbullying en los estudiantes, convoca de inmediato a reunión?								X	X	X	X	
Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación?								X	X	X	X		

			¿La Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?						X	X	X	X			
	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿En su institución educativa reciben asistencia especializada tanto los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia y el agresor?						X	X	X	X			
Para la prevención de acoso y violencia de modo online ¿el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo?								X	X	X	X				
Especialista para atención online.		¿Existe en la institución un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar?							X	X	X	X			
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas, en la institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes en el trabajo online.						X	X	X	X			
			En la institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.						X	X	X	X			
		Respeto a los derechos	Se practican normas de convivencia y se aplican reglamentos para el trabajo online en la institución educativa.							X	X	X	X		
			En la institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el trabajo online.							X	X	X	X		
		Aplicación de normas de disciplina	En la institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online.							X	X	X	X		

Sancciones disciplinarias	Cumplimiento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.						X	X	X	X		
	Conocimiento de sanciones disciplinarias	Considero que las normas de disciplina que se aplican de manera online son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes.						X	X	X	X		
Interacción y participación.	Relaciones interpersonales.	Las relaciones y la comunicación entre los profesores y los estudiantes de la institución educativa son buenas a pesar de la pandemia en el trabajo online.						X	X	X	X		
		Las relaciones y la comunicación entre los profesores de la institución educativa son buenas debido al respeto que existe entre todos						X	X	X	X		
		La práctica de la comunicación y las relaciones establecidas entre los estudiantes no se han visto afectadas por la pandemia.						X	X	X	X		
	Cumplimiento de acuerdos.	La institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de todos sus miembros en este tiempo de pandemia.						X	X	X	X		
Clima de convivencia	Comportamiento y orden	Existen profesores que demuestran en su trato un comportamiento ansioso y malhumorado en el trabajo online.						X	X	X	X		
		Los alumnos interrumpen las clases sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.						X	X	X	X		
	Situación de acoso y maltrato online	Las peleas y maltratos entre los estudiantes se hacen ahora a través de las redes sociales.						X	X	X	X		

		Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no son tan visibles porque se presenta más en las redes sociales.							X		X		X		X	
	Respeto a la diversidad.	Existe un trato equitativo y rechazo a cualquier forma de discriminación en el trabajo online.							X		X		X		X	

Apellidos y Nombres del Evaluador: Carlos Manuel Jaén Apaza

Grado Académico: Magister


 Mg. Carlos Manuel Jaén Apaza
 DNI: 40642470



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Dccentes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Carlos Manuel Jaén Apaza

GRADO ACADÉMICO: Magister

30 de julio del 2021


Firma del Experto Informante.
DNI:40642470



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Docentes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Carlos Manuel Jaén Apaza

GRADO ACADÉMICO: Magister

30 de julio del 2021



Firma del Experto Informante.
DNI:40642470



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

- CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)
- CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

Variables	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	RESPUESTA					RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING (variable 1)	Conocimiento sobre la ley	Capacitación sobre la ley.	¿Ha recibido capacitación y orientación en tu colegio sobre la implementación de la Ley antibullying de manera online?						X		X		X		X		
			¿Recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar al inicio del presente año?						X		X		X		X		
		Investigación sobre prevención de violencia.	¿En tu institución educativa los profesores motivan a través de sus clases realizar investigaciones sobre convivencia democrática y prevención de la violencia?							X		X		X		X	
		Solución de casos de bullying o bullying.	¿Los casos de ciberbullying que se presentan en tu institución educativa se resuelven adecuada y oportunamente de manera online?							X		X		X		X	

	Práctica de la ley	Aplicación de medidas de asistencia y protección.	Cuándo se presenta un caso grave de bullying o cyberbullying en tu institución educativa ¿has observado que aplican con prontitud las medidas de asistencia y protección de manera online?						X	X	X	X			
		Recursos digitales para la atención de casos	¿En tu institución educativa utilizan un libro de registro de incidencias online sobre violencia y acoso?						X	X	X	X			
			¿Los docentes de tu institución educativa están capacitados y cuentan con recursos digitales para la atención de casos de bullying o cyberbullying?						X	X	X	X			
	Obligaciones	Plan de convivencia online.	¿El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de tu institución elaboró un plan de sana convivencia y disciplina escolar, para que pueda aplicarse de manera virtual?							X	X	X	X		
		Implementación de directivas online.	¿Te comunicaron las nuevas reglas de cómo actuar si se presentan casos de acoso escolar de manera online?							X	X	X	X		
			¿La dirección de tu institución educativa promueve la convivencia pacífica entre estudiantes y actúa de inmediato cuando se presenta caso de cyberbullying?							X	X	X	X		
		Recursos digitales para la atención de incidentes.	¿Tus padres cuentan con una vía virtual segura o plataforma para denunciar si eres víctima de violencia, hostigamiento e intimidación en tu institución educativa?							X	X	X	X		
			¿Con respecto al acoso escolar, la Defensoría del Pueblo realiza también seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?							X	X	X	X		

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA (variable 2)	Asistencia y protección	Asistencia especializada online	¿Tu institución educativa brinda asistencia especializada a nivel online a los estudiantes en situación de violencia o de acoso escolar?							X	X	X	X				
			¿En tu colegio atiende un profesional psicólogo que trabaja en la prevención de acoso y violencia de modo online?							X	X	X	X				
		Especialista para atención online.	¿Sabes cómo actuar en tu institución educativa si se presenta un caso de acoso o violencia escolar en tiempos de pandemia?								X	X	X	X			
	Normas de convivencia	Conocimiento de las Normas de convivencia.	Las normas establecidas de manera online, en mi institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso.								X	X	X	X			
			En mi institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.									X	X	X	X		
		Respeto a los derechos	Se aplican de manera online las normas de convivencia y reglamentos de la institución educativa.									X	X	X	X		
			Actualmente en mi institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.									X	X	X	X		
	Sanciones disciplinarias	Aplicación de normas de disciplina	En mi institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente de manera online.								X	X	X	X			
		Cumplimiento de normas.	Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online								X	X	X	X			
		Conocimiento de sanciones disciplinarias	Utilizo las normas de convivencia online disciplinaria en mi institución educativa.								X	X	X	X			

Interacción y participación.	Relaciones interpersonales.	Se sigue manteniendo relaciones de convivencia y comunicación entre mis profesores y compañeros a pesar de la pandemia en el trabajo online.						X	X	X	X				
		Las relaciones de comunicación que se establecen entre mis compañeros no se han visto afectadas por la pandemia.						X	X	X	X				
		La práctica de la comunicación entre estudiantes no se ha visto afectada por la pandemia.						X	X	X	X				
	Cumplimiento de acuerdos.	Mi institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.						X	X	X	X				
Clima de convivencia	Comportamiento y orden	En las clases online, generalmente el profesor se encuentra ansioso y malhumorado.						X	X	X	X				
		Los alumnos interrumpen las clases online sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.						X	X	X	X				
	Situación de acoso y maltrato online	Las peleas y maltratos entre compañeros se hacen ahora a través de las redes sociales.						X	X	X	X				
		Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no lo evidencian los docentes porque se dan en las redes sociales.						X	X	X	X				
Respeto a la diversidad.	En mis clases online existe un trato equitativo y se rechaza cualquier forma de discriminación.						X	X	X	X					

Apellidos y Nombres del Evaluador: Carlos Manuel Jaén Apaza

Grado Académico: Magister


 Mg. Carlos Manuel Jaén Apaza
 DNI: 40642470



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Establecer el nivel de convivencia democrática que presentan las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021.

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Carlos Manuel Jaén Apaza

GRADO ACADÉMICO: Magister

30 de julio del 2021


Firma del Experto Informante.

DNI:40642470



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 (Estudiantes)

OBJETIVO: Identificar el cumplimiento de la ley antibullying 29719 en las instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021

DIRIGIDO A: Santos Alberto Huarsaya Sevillano
Silvia Juana Pacheco Bedregal

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Carlos Manuel Jaén Apaza

GRADO ACADÉMICO: Magister

30 de julio del 2021



Firma del Experto Informante.
DNI:40642470

ANEXO 3: BASE DE DATOS PARA LA PRUEBA ESTADÍSTICA ESTUDIANTES Y DOCENTES

0	CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 - ESTUDIANTES															CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA PARA ESTUDIANTES																
	EstudianteS	CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY			PRÁCTICA DE LA LEY				OBLIGACIONES					ASISTENCIA Y PROTECCIÓN			NORMAS DE CONVIVENCIA				SANCIONES DISCIPLINARIA			INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN				CLIMA DE CONVIVENCIA				
		Nro.	1	2	3	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	3	3	3	5	4	3	2	3	4	2	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	2	3	4	4
2	3	3	5	4	5	2	2	3	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	3	5	1	2	2	1	5
3	2	1	3	2	2	1	3	4	3	2	3	2	2	1	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	1	2	3	5
4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	1	2	4	3	2	2	2	2
5	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	5	3	3	3	2
6	3	3	4	3	2	1	3	2	2	2	3	2	2	4	5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
7	2	4	5	4	2	3	4	3	4	3	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	3	3	3	4	3	3	2	2	4
8	3	1	5	4	4	2	5	3	5	5	5	5	1	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3	3	4	2	1	1	2	5
9	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	1	1	4	3	3	1	2	4	3	1	1	1	2	3	5	3	5	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	2	1	1	2	5
11	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	2	2	3	2	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
12	2	2	3	3	4	3	2	2	4	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	4	3	4	2	2	5
13	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	5	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	4	3	3	2	3	4
14	2	3	5	2	2	2	4	3	4	3	3	3	4	5	3	3	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	1	1	1	1	5
15	3	3	2	3	1	2	2	5	1	1	1	1	4	5	3	2	3	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	5	4	3	3
16	1	2	3	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	3	3	2	4	4	5	4	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3
17	4	4	5	5	5	4	4	5	4	5	3	4	3	5	4	3	4	5	4	4	3	5	4	3	3	4	2	1	1	2	5	
18	3	5	4	3	2	2	2	3	2	1	1	3	2	4	5	5	5	5	4	3	4	5	3	3	2	3	1	1	4	3	5	
19	1	1	3	3	5	1	5	5	5	3	3	2	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	2	3	4	3	3	2	1	5
20	3	1	5	3	3	4	3	4	3	3	1	3	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	1	1	5	1	1	1	1	1
21	2	5	4	5	5	1	5	5	5	1	5	3	3	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	1	3	5	2	1	1	3	5
22	5	5	4	5	4	4	3	3	3	1	1	2	1	3	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	3	4	1	1	1	1	5	
23	2	1	2	3	2	3	4	3	2	3	3	4	5	5	5	4	5	4	3	4	4	3	4	1	4	3	2	2	1	1	4	
24	3	2	3	3	4	4	3	3	4	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
25	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	5	1	1	1	1	1	2	1	2	1
26	4	4	5	5	5	5	5	5	5	2	1	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	5	1	1	1	3	5	
27	3	1	4	3	2	2	4	2	4	1	2	1	1	4	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5	5	5	1	1	1	2	5	
28	3	5	5	5	5	3	5	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	1	1	1	1	
29	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
30	3	2	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	3	4	4	1	3	1	5	

31	3	5	4	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	3	3	3	3	3	5	
32	3	2	5	4	4	3	3	3	3	4	5	4	3	3	5	4	4	3	5	3	3	4	4	2	2	4	2	3	2	3	5	
33	5	4	5	4	3	4	3	3	4	2	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	1	2	2	3	5
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	5	3	1	1	3	3	2	1	4	1	3	5	4	3	2	2	2	3	
35	5	5	5	3	3	5	5	3	3	1	1	1	3	3	4	3	5	4	5	5	3	5	3	3	3	5	2	2	1	3	2	
36	3	3	4	4	3	2	4	4	3	3	5	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	2	2	3	4	4	2	2	4	3	
37	3	1	3	4	4	4	4	2	3	2	2	3	3	5	5	4	5	3	5	4	4	5	5	4	4	5	4	2	1	1	5	
38	3	3	4	1	2	2	1	3	1	1	1	2	2	2	4	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	5	1	4	5	3	5	
39	2	1	3	3	2	1	4	3	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	4	4	2	3	3	2	4	5	5	
40	3	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	4	2	2	3	2	4	
41	1	1	3	3	3	5	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	4	1	3	2	2	4	3	5	5	4	3	1	2	4	5	
42	3	1	5	3	4	1	4	3	4	4	3	4	2	1	5	3	5	4	4	4	3	5	4	4	4	5	1	3	2	3	5	
43	3	1	3	3	1	3	3	5	5	1	1	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	5	1	1	4	1	5	
44	3	5	5	3	5	5	5	3	3	5	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	2	2	1	2	1	
45	1	4	4	1	1	1	3	3	1	1	1	3	4	5	5	5	5	5	5	3	3	5	4	2	1	4	2	1	2	5	2	
46	4	3	5	5	4	4	5	4	4	2	2	3	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	2	1	2	2	4	1	
47	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	1	5	
48	1	1	4	3	3	1	3	3	3	1	1	1	1	4	3	1	3	1	4	3	3	3	4	3	3	3	2	2	2	2	4	
49	4	4	5	5	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	2	1	2	2	5	
50	3	1	5	5	3	1	4	1	4	1	1	1	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4	4	3	1	2	3	5	
51	3	3	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	4	3	5	
52	1	1	3	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	4	2	1	2	2	5
53	3	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5	1	2	3	2	5	
54	3	3	4	4	4	4	4	2	3	5	3	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	2	2	3	5	
55	1	1	5	3	2	1	5	1	4	1	1	1	2	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	1	2	1	3	5	
56	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	3	3	2	3	4	4	2	4	3	1	3	4	5	3	
57	3	2	4	3	2	2	2	2	3	2	1	2	3	5	5	5	5	3	5	3	3	5	3	3	3	4	2	1	3	2	3	
58	4	4	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	1	1	1	3	
59	2	3	2	2	2	3	3	2	1	1	1	3	1	2	3	3	4	3	4	3	3	4	1	2	3	3	4	2	2	4	4	
60	3	3	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	1	4	2	1	1	
61	3	1	4	5	3	3	4	4	3	4	5	5	4	2	3	3	5	4	4	3	4	5	5	4	4	4	1	3	4	3	3	
62	2	3	4	4	2	1	3	3	3	2	3	2	4	4	3	4	5	4	5	4	5	5	5	5	2	5	1	4	4	2	5	
63	1	1	4	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	4	2	2	2	2	3	3	4	3	4	4	3	2	1	4	5	5	
64	1	1	5	3	2	1	4	1	4	4	5	2	4	5	4	5	3	4	4		3	3	5	1	5	5	1	3	5	1	1	
65	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	2	4	2	2	2	2	2	
66	2	1	3	1	4	5	5	5	5	1	1	3	5	4	5	4	4	5	5	5	3	5	5	2	1	5	3	1	2	4	5	
67	2	1	3	1	4	5	5	5	5	1	1	3	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	2	2	5	3	2	3	5	5	
68	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3	
69	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	4	2	4	2	2	4	2	3	2	2	4	2	2	2	4	
70	2	4	4	2	2	2	4	4	3	4	4	3	3	3	5	4	4	4	1	3	4	5	3	3	3	3	4	1	2	2	4	

71	3	2	4	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	
72	3	3	5	5	5	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	5	4	5	4	5	3	3	5	3	1	2	3	5		
73	3	3	4	2	1	1	2	5	2	1	1	3	4	2	5	4	5	3	3	4	4	3	2	4	4	1	1	1	4	3	
74	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	5		
75	3	1	4	4	3	1	3	4	4	2	2	2	2	5	3	5	5	5	5	4	5	3	4	4	3	2	1	1	4	5	
76	3	5	4	3	5	4	4	3	4	2	3	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	4	5	3	3	3	1	1	3	5	
77	4	2	5	3	5	2	4	4	5	2	2	2	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	5		
78	3	3	5	2	4	4	5	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	2	2	4	2	5		
79	2	1	2	3	2	1	3	3	2	1	1	2	2	3	1	3	3	4	3	3	3	3	1	5	2	3	3	2	2	2	
80	4	3	4	4	3	2	3	4	4	2	2	3	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5	3	3	4	2	2	2	3	5	
81	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	2	2	3	1	5	
82	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	4	2	4	4	4	3	3
83	5	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	5	4	4	5	3	4	4	4	4	3	5	4	2	3	4	4	4	
84	3	4	4	4	4	5	3	3	4	4	3	2	3	3	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	3	4	2	1	2	3	5
85	3	3	4	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4	4	3	4	4	5	5	5	5	5	4	4	3	3	1	1	2	1	5
86	3	1	4	3	2	2	3	2	2	1	1	2	2	5	4	4	4	3	5	3	4	4	3	3	4	4	3	1	1	1	2
87	3	2	3	2	4	3	4	4	2	1	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	4	2	3	5	
88	4	2	4	3	4	4	4	3	4	2	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	2	1	3	4	5	
89	4	3	3	4	4	3	5	2	3	1	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3	3	4	2	1	1	2	2
90	3	5	4	4	3	1	4	4	4	2	4	2	4	5	5	4	5	3	3	3	4	5	4	4	3	4	2	1	1	2	4
91	3	3	4	4	4	3	4	4	3	2	3	4	2	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	2	2	2	5
92	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	1	2	2	4	5	
93	3	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
94	3	3	5	4	3	5	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1
95	4	4	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	2	3	3	3	5	
96	3	3	4	3	3	3	4	2	5	4	3	3	3	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	3	2	4	1	1	2	3	5
97	3	3	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	2	2	4	2	2	1	2	4
98	3	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
99	4	2	4	4	4	4	4	4	4	1	2	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	2	1	1	2	5
100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
101	2	1	4	3	3	1	4	3	3	4	4	3	3	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	3	5	1	1	1	3	5	
102	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5
103	3	2	4	3	4	2	3	4	3	2	1	3	4	3	4	3	2	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4
104	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	5	5
105	2	2	3	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	4	2	2	2	2	1	2	1	2	4	1	1	1	2	1	2	2
106	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	1	3	3	4	5	
107	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	2	2	5	1	1	1	2	4
108	3	5	4	3	4	2	4	4	4	2	2	3	3	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	1	1	2	1	5
109	1	1	4	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	4	3	4	4	5	4	4	5	2	3	3	5	2	2	2	3	5
110	4	2	5	5	5	3	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	2	2	4	4	5

Estudiantes	CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 - DOCENTES												CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA PARA DOCENTES																										
	CONOCIMIENTO SOBRE LA LEY				PRÁCTICA DE LA LEY				OBLIGACIONES				ASISTENCIA Y PROTECCIÓN				NORMAS DE CONVIVENCIA				SANCIONES DISCIPLINARIAS				INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN				CLIMA DE CONVIVENCIA										
1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	2	3	2	1	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
2	2	4	4	3	4	4	3	4	3	4	3	2	3	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	3	2	2	3	3	4	4	4		
3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	5	5	1	5	5	5	5	4	2	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	3	3	5	5	5	5	
4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	
5	2	2	4	3	3	2	2	2	2	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
6	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	2	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	2	3	3	3	4	4	4	4	
7	2	3	3	3	3	2	1	1	2	4	3	1	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	2	2	1	2	5	5	5	5		
8	2	2	3	3	3	4	3	4	2	4	2	1	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	5	3	2	2	2	2	5	5	5	5		
9	4	4	4	3	3	3	3	4	2	4	3	1	5	5	2	4	5	5	5	5	5	4	3	5	5	2	5	2	3	1	1	5	5	5	5	5	5		
10	2	2	3	3	3	4	2	3	3	4	2	1	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	5	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	
11	2	2	2	3	4	4	2	4	2	4	3	1	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	2	2	1	4	4	4	4	4	4	
12	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	2	2	2	3	5	5	5	5	5	5	
13	3	3	4	4	4	5	4	5	5	5	4	1	4	3	4	5	4	5	5	4	3	4	4	4	4	4	5	3	2	3	3	4	3	4	4	4	4	4	
14	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	1	1	1	2	5	5	5	5	5	5	5	
15	5	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	3	4	5	5	4	3	3	4	5	5	4	3	3	3	3
16	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	2	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	2	4	2	2	2	3	1	2	1	3	4	4	4	1	3	2	1	1	4	3	2	1	1	4	4	4	4
18	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	3	5	1	1	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5
19	4	4	5	3	4	4	3	5	4	5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4
20	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3	4	2	2	3	3	4	4	4
21	4	5	3	4	1	4	5	5	4	4	1	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5
22	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	1	4	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
23	1	1	1	5	4	4	2	2	4	4	5	2	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3	4	3	2	2	4	4	3	2	2	4	4	4	4	4
24	3	3	2	4	3	4	1	3	3	4	2	3	3	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	2	4	3	2	3	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4
25	2	3	2	3	3	5	1	2	4	2	2	4	1	3	3	4	4	4	5	2	2	3	4	5	4	4	3	2	3	2	5	4	3	2	3	2	5	5	5
26	2	2	1	1	1	1	2	2	5	2	2	2	1	3	2	3	3	1	2	2	1	1	4	3	3	3	3	2	3	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4
27	3	1	2	4	2	2	2	3	3	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	3	2	4	4	5	2	5	2	1	1	2	5	2	1	1	2	5	5	5	5
28	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	4	3	5	5	5	5	4	3	3	4	5	3	4	2	1	3	3	4	2	1	3	3	4	4	4	4
29	3	3	4	4	3	4	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4
30	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	3	3	4	2	2	3	3	4	4	4
31	3	3	2	3	4	4	5	3	4	3	3	3	4	5	3	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	3	3	3	3	4	5	3	3	3	4	5	5	5	5
32	2	3	2	3	3	4	2	2	2	2	2	1	2	5	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	2	1	1	3	2	3	2	3	1	3	3	1	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	3	4	1	1	1	1	1	5	5	5	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4
35	4	5	5	4	3	3	3	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	5	5	5	5
36	2	3	2	2	2	3	2	2	3	1	3	2	2	5	4	3	4	3	3	3	2	4	4	4	2	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
37	4	3	3	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	2	5	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4
38	3	5	3	3	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	3	5	3	2	3	3	5	3	2	3	3	5	5	5	5
39	2	2	4	4	3	3	2	2	2	3	3	3	2	1	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	2	2	4	4	3	2	2	4	4	4	4	4
40	1	1	2	3	2	2	1	4	2	4	4	2	2	1	2	4	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4

ANEXO 4: AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Sra: Lic. Benilda Aquise Ari
Directora de la I. E. G.U.E. José Antonio Encinas
Presente. -



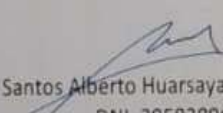
SOLICITO: Se otorgue facilidades para la realización de mi investigación para optar el título profesional.

Yo, Santos Alberto Huarsaya Sevillano, identificado con DNI. 29583896, con domicilio en Urb. Camino Real, Mz. C. Lte. 14-A, J. L. Bustamante y Rivero, expongo lo siguiente:

Que siendo necesario tener información sobre la Ley antibullying y la convivencia democrática en el aula en medio de esta situación coyuntural de salud, y considerando para la ejecución del proyecto de investigación titulado "*Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021*", el cual fue aprobado para la obtención del título profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, es que recurro a su digno despacho conjuntamente con mi compañera Silvia Juana Pacheco Bedregal, identificada con DNI. 29558094, para que se nos pueda brindar las facilidades con la finalidad de aplicar dos cuestionarios a sus estudiantes del quinto de secundaria y 20 docentes de los diversos grados para dicha investigación a través de un link de acceso que les entregaré para un formulario virtual de Google de aplicación via internet pudiendo responderse en breves minutos y con ello se pueda contribuir asimismo con un aporte significativo para el trabajo y conocimiento sobre la factibilización de esta ley en estas circunstancias actuales.

Seguros de contar con su apoyo, agradezco la atención a mi solicitud.

Juliaca, 05 de agosto del 2021


Santos Alberto Huarsaya Sevillano
DNI. 29583896

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Sra: Lic. Elizabeth Núñez Pino
Directora de la I. E. República Federal de Alemania Nro.
40200 Presente. -

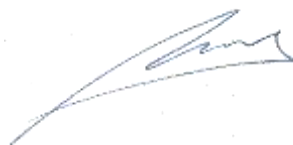
SOLICITO: Se otorgue facilidades para la realización de mi investigación para optar el título profesional.

Yo, Santos Alberto Huarsaya Sevillano, identificado con DNI. 29583896, con domicilio en Urb. Camino Real, Mz. C. Lte. 14-A, J. L. Bustamante y Rivero, expongo lo siguiente:

Que siendo necesario tener información sobre la Ley antibullying y la convivencia democrática en el aula en medio de esta situación coyuntural de salud, y considerando para la ejecución del proyecto de investigación titulado *“Ley Antibullying 29719 y su influencia en la convivencia democrática en instituciones educativas en el marco del trabajo online, durante la pandemia por Covid-19, año 2021”*, el cual fue aprobado para la obtención del título profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, es que recorro a su digno despacho conjuntamente con mi compañera Silvia Juana Pacheco Bedregal, identificada con DNI. 29558094, para que se nos pueda brindar las facilidades con la finalidad de aplicar dos cuestionarios a sus estudiantes del quinto de secundaria y 20 docentes de los diversos grados para dicha investigación a través de un link de acceso que les entregaré para un formulario virtual de Google de aplicación via internet pudiendo responderse en breves minutos y con ello se pueda contribuir asimismo con un aporte significativo para el trabajo y conocimiento sobre la factibilización de esta ley en estas circunstancias actuales.

Seguros de contar con su apoyo, agradezco la atención a mi solicitud.

Juliaca, 22 de julio del 2021



Santos Alberto Huarsaya
Sevillano DNI.
29583896

TRAMITE VIRTUAL

ACEPTADO EL 23/07/2021

ANEXO 5: INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 DOCENTES

Institución EducativaSexo.....
Edad.....Grado de instrucción.....Fecha.....

Estimado docente el presente cuestionario establece algunas preguntas relacionadas a la aplicación de la Ley Antibullying 29719 durante la pandemia por Covid 19 en su institución educativa. Para esto agradeceremos pueda contestar cada una de las preguntas que se le presenta a continuación, indicándosele que no existen preguntas de respuestas buenas o malas, esto solo evalúa la percepción que tiene con respecto al tema solicitado y están más relacionadas a su parecer por lo que solicitamos pueda responderlas todas marcando con una X sobre las alternativas que se muestran a la derecha de cada pregunta.

Preguntas sobre aplicación de la ley	Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca
¿Se desarrollan capacitaciones y orientaciones sobre la implementación de la Ley antibullying 29719 en coordinación con el CONEI para su aplicación de manera online?					
¿Al inicio del presente año ustedes recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar?					
¿Se fomentan investigaciones que aportan al desarrollo de la convivencia democrática y prevención de la violencia en su institución educativa?					
¿En la institución educativa, actualmente los casos de bullying y ciberbullying se resuelven adecuadamente y para esto se utilizan herramientas online?					
Al presentarse un caso grave de bullying o ciberbullying ¿el personal educativo está preparado para aplicar las medidas de asistencia y protección utilizando herramientas online?					
¿Se utiliza un libro de registro de incidencias online para anotar los casos de violencia y acoso que se presenta en los estudiantes?					
¿Para la atención de casos de bullying o ciberbullying el personal docente fue capacitado para la utilización					

de herramientas online?					
¿Se maneja un plan de sana convivencia y disciplina escolar para su aplicación online, elaborado por el CO-NEI de su institución, que sigue las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación?					
¿Durante la pandemia se ha implementado nuevas directivas para la atención de acoso escolar a nivel online por parte del Ministerio de Educación?					
¿La dirección orienta la convivencia pacífica y cuando tiene conocimiento de un incidente de acoso o cyberbullying en los estudiantes, convoca de inmediato a reunión?					
¿Los padres y los apoderados cuentan con una vía virtual segura en la institución educativa u otra plataforma para hacer sus denuncias cuando los estudiantes son víctimas de violencia, hostigamiento e intimidación?					
¿La Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de las obligaciones previstas en caso de acoso escolar realiza seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?					
¿En su institución educativa reciben asistencia especializada tanto los estudiantes víctimas de acoso sistemático o violencia y el agresor?					
Para la prevención de acoso y violencia de modo online ¿el centro educativo cuenta con un profesional psicólogo?					
¿Existe en la institución un protocolo para la intervención en casos de acoso o violencia escolar?					

Gracias por su participación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA DOCENTES

Institución Educativa**Sexo**.....
Edad.....**Grado de instrucción**.....**Fecha**.....

Estimado Docente:

A continuación, se presentan algunas afirmaciones sobre el modo como es la convivencia en el aula durante la pandemia por Covid 19 en su institución educativa. Lea cada una de las afirmaciones que se presentan y marque con una X la en la alternativa que más se relacione con lo que sucede en su institución educativa.

Le agradecemos contestar todas las afirmaciones indicándoles que no existen afirmaciones “correctas” o “incorrectas” y esto solo evalúa la percepción que tiene con respecto al aspecto propuesto.

Convivencia democrática	Siem- pre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca
Las normas establecidas, en la institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso entre los estudiantes en el trabajo online.					
En la institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.					
Se practican normas de convivencia y se aplican reglamentos para el trabajo online en la institución educativa.					
En la institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa en el trabajo online.					
En la institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente a los estudiantes en el trabajo online.					
Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.					

Considero que las normas de disciplina que se aplican de manera online son las más indicadas para solucionar los problemas entre estudiantes.					
Las relaciones y la comunicación entre los profesores y los estudiantes de la institución educativa son buenas a pesar de la pandemia en el trabajo online.					
Las relaciones y la comunicación entre los profesores de la institución educativa son buenas debido al respeto que existe entre todos					
La práctica de la comunicación y las relaciones establecidas entre los estudiantes no se han visto afectadas por la pandemia.					

Agradecemos su participación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DE LA LEY ANTIBULLYING DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 ESTUDIANTES

Institución EducativaSexo.....
Edad.....Grado de instrucción.....Fecha.....

Hola:

Estimado estudiante, a continuación, te presentamos preguntas sobre el modo como se aplica la Ley Antibullying durante la pandemia por Covid-19 en tu centro educativo. Contesta las preguntas marcando con una X la alternativa que más se relaciona con lo que sucede en tu institución educativa.

Debes contestar todas las preguntas considerando que no hay repuestas “correctas” ni “incorrectas” porque este cuestionario solo evalúa la percepción que tienes con respecto a la ley y su aplicación.

Preguntas sobre aplicación de la ley	Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca
¿Ha recibido capacitación y orientación en tu colegio sobre la implementación de la Ley antibullying de manera online?					
¿Recibieron un boletín informativo digital sobre violencia escolar al inicio del presente año?					
¿En tu institución educativa los profesores motivan a través de sus clases realizar investigaciones sobre convivencia democrática y prevención de la violencia?					
¿Los casos de ciberbullying que se presentan en tu institución educativa se resuelven adecuada y oportunamente de manera online?					
Cuando se presenta un caso grave de bullying o ciberbullying en tu institución educativa ¿has observado que aplican con prontitud las medidas de asistencia y protección de manera online?					
¿En tu institución educativa utilizan un libro de registro de incidencias online sobre violencia y acoso?					
¿Los docentes de tu institución educativa están capacitados y cuentan con recursos digitales para la atención de casos de bullying o ciberbullying?					

¿El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de tu institución elaboró un plan de sana convivencia y disciplina escolar, para que pueda aplicarse de manera virtual?					
¿Te comunicaron las nuevas reglas de cómo actuar si se presentan casos de acoso escolar de manera online?					
¿La dirección de tu institución educativa promueve la convivencia pacífica entre estudiantes y actúa de inmediato cuando se presentan casos de ciberbullying?					
¿Tus padres cuentan con una vía virtual segura o plataforma para denunciar si eres víctima de violencia, hostigamiento e intimidación en tu institución educativa?					
¿Con respecto al acoso escolar la Defensoría del Pueblo realiza también seguimiento y supervisión a través de una plataforma virtual?					
¿Tu institución educativa brinda asistencia especializada a nivel online a los estudiantes en situación de violencia o de acoso escolar?					
¿En tu colegio atiende un profesional psicólogo que trabaja en la prevención de acoso y violencia de modo online?					
¿Sabes cómo actuar en tu institución educativa si se presenta un caso de acoso o violencia escolar en tiempos de pandemia?					

Agradecemos tu participación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN EL AULA ESTUDIANTES

Institución Educativa **Sexo**.....
Edad..... **Grado de instrucción**..... **Fecha**.....

Hola:

Este es un cuestionario relacionado a la convivencia democrática en tu colegio, para esto te presentamos algunas afirmaciones sobre como se viene desarrollando esta durante la pandemia por Covid-19. Después de cada afirmación, contesta marcando la alternativa que más se relacione con lo que acontece en tu centro educativo.

Contesta todas las afirmaciones tomando en cuenta que no hay contestaciones “correctas” ni “incorrectas” y esto solo evalúa la percepción que tienes con respecto a la convivencia democrática.

Convivencia democrática	Siempre	Casi siempre	De vez en cuando	Casi nunca	Nunca
Las normas establecidas de manera online, en mi institución educativa evitan casos de maltrato y/o acoso.					
En mi institución educativa, generalmente se respetan los derechos de los demás y se aceptan a las personas como son.					
Se aplican de manera online las normas de convivencia y reglamentos de la institución educativa.					
Actualmente en mi institución educativa se reconocen y defienden los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.					
En mi institución educativa se cumplen las normas de disciplina que se aplican actualmente de manera online.					
Conozco las sanciones disciplinarias que se aplican actualmente a los estudiantes en el marco del trabajo online.					
Utilizo las normas de convivencia online disciplinaria en mi institución educativa.					
Se sigue manteniendo relaciones de convivencia y comunicación entre mis profesores y compañeros a pesar de la pandemia en el trabajo online.					

Las relaciones de comunicación que se establecen entre mis compañeros no se han visto afectadas por la pandemia.					
La práctica de la comunicación entre estudiantes no se ha visto afectada por la pandemia.					
Mi institución educativa promueve la participación y garantiza el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.					
En las clases online, generalmente el profesor se encuentra ansioso y malhumorado.					
Los alumnos interrumpen las clases online sin motivo y utilizan recursos digitales para generar el desorden.					
Las peleas y maltratos entre compañeros se hacen ahora a través de las redes sociales.					
Las situaciones de acoso o maltrato que ocurren en la escuela por parte de algunos alumnos, no lo evidencian los docentes porque se dan en las redes sociales.					
En mis clases online existe un trato equitativo y se rechaza cualquier forma de discriminación.					

Agradecemos tu participación